



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos
de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTOR:

Ramirez Onofre, Yuli Amelia (orcid.org/0000-0002-9708-4452)

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (orcid.org/0000-0002-4065-3079)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERU

2022

DEDICATORIA

A mis queridos padres Damián y Alema por su amor y apoyo.

A mis grandes amigos Ivonne y Manolo por su constante motivación y siempre creer en mí.

AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento a Dios y a la Virgen, por mi vida, por su protección y bendiciones otorgadas, por ser mi fortaleza y mi refugio.

Agradezco a mi asesor de tesis por su tiempo brindado en el momento que lo solicité.

Gracias a todas las personas que me ayudaron directa e indirectamente en la realización de esta investigación.

Índice de Contenidos

Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes.....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6 Procedimiento.....	15
3.7 Rigor científico.....	15
3.8 Método de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	33
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Tabla de Participantes.....	14
Tabla 2 Validacion de Guías.....	15
Tabla 3 Matriz de Categorización.....	43

Resumen

La presente tesis denominada “Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021”, expone la realidad problemática de la falta de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, evidenciando las causas que la originan y las consecuencias que acarrea esta inaplicación del principio.

La investigación tuvo como objetivo: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

La metodología empleada en la investigación fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, además de contar con un diseño de teoría fundamentada. Para esto, se utilizaron los instrumentos de recolección de datos como son la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

Luego del análisis correspondiente, los resultados fueron que el principio de celeridad no es aplicado y esa inaplicación tiene una significancia muy alta porque se vulneran derechos fundamentales. La carga procesal es una de las causas mas comunes del incumplimiento de plazos, así como la ausencia de personal suficiente y capacitado en las entidades judiciales, originándose no **garantizar** el debido proceso afectando el interés superior del niño.

Palabras clave: Celeridad, Carga procesal, Alimentos, Vulnerabilidad, principios procesales.

Abstract

This thesis called "Analysis of the principle of speed in the resolution of food processes, Judicial District of Lima North-2021", exposes the problematic reality of the lack of speed in the resolution of food processes, evidencing the causes that originate it and the consequences that this non-application of the principle entails.

The objective of the investigation was: To determine how the principle of speed is applied in the resolution of food processes in the Judicial District of Lima Norte-2021.

The methodology used in the research was of a qualitative approach and of a basic type, in addition to having a grounded theory design. For this, the data collection instruments such as the interview guide and the documentary analysis guide were used.

After the corresponding analysis, the results were that the principle of celerity is not applied and that non-application has a very high significance because fundamental rights are violated. The procedural burden is one of the most common causes of non-compliance with deadlines, as well as the absence of sufficient and trained personnel in judicial entities, originating from not guaranteeing due process affecting the best interests of the child.

Keywords: Speed, Procedural burden, Food, Vulnerability, procedural principles.

I. INTRODUCCIÓN:

La necesidad de un sistema de justicia eficiente que denote rapidez y oportunidad en la resolución de los procesos es sin duda una meta constante en nuestro país, sin embargo, la **realidad problemática** muestra que esta situación dista de dicho objetivo pues enfrenta constante demora en la resolución de los procesos de alimentos, esto por la inaplicación del principio de celeridad, dejando de lado a un principio procesal importante. La inaplicación de este principio afecta a los demandantes y les impide una solución rápida y sin dilaciones innecesarias, negándoles la resolución de sus casos y que estos se lleven a cabo en el menor tiempo posible para que así exista una expedición de justicia oportuna dentro de los plazos procesales establecidos.

Se tomó en consideración la inaplicación del principio de celeridad en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021, siendo que es uno de los más importantes de nuestro país, por eso, surge la necesidad de investigar para identificar qué aspectos originan esta situación problemática y de qué manera se está aplicando el principio.

Por otro lado, durante los últimos dos años con la aparición de la COVID 19, el Estado tomó medidas tales como la declaración del estado de emergencia. En ese marco extraordinario se originaron cambios en el proceso judicial y en cómo estos se llevaban a cabo, así mismo la adaptación a esos cambios por parte del personal jurisdiccional tomó su curva de aprendizaje por lo que la falta de celeridad en los procesos fue aún más notoria.

También se conoce que la situación de la falta de celeridad en los procesos materia de alimentos siempre ha sido constante, sobre todo por la carga procesal que genera esta materia, pues es una de las demandas más comunes en nuestro sistema judicial. Se puede decir entonces que la carga procesal con relación a las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte es tal vez una de las más importantes, pues según datos del del Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú solo en Lima Norte habitan alrededor de tres millones de

habitantes, es decir casi el 33% de la población total de Lima, y la población en Lima Norte es bastante joven por lo cual los casos en materia de alimentos son mucho más comunes.

Se entiende entonces, que el derecho a alimentos en el Derecho de Familia es trascendental e importante, y sin duda el de mayor significancia en términos de carga judicial.

En base a lo expuesto se ha establecido como **problema general** de la tesis, ¿De qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021?, y como problemas específicos se ha considerado, **problema específico uno**: ¿Cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021? y como **problema específico dos**: ¿ Cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021?.

Los cuestionamientos establecidos, se **justifican** a raíz de la realidad encontrada en el Distrito Judicial de Lima Norte en relación con las resoluciones de las demandas de alimentos y cómo el incumplimiento de la aplicación del principio de celeridad origina una justicia tardía la misma que ya no sería justicia siguiendo al pensamiento de Séneca, quien nos dice que nada es más injusto que una justicia que llega tarde. También se ha considerado la doctrina relacionada con esta investigación, la misma que muestra lo importante que es la celeridad y el cumplimiento de los principios procesales los mismos que deben garantizar una justicia oportuna y en un plazo razonable, por eso la presente investigación tiene una relevancia social importante, ya que, la no aplicación de la celeridad se convierte en un problema que toca a toda nuestra sociedad en conjunto pues implica el respeto de principios fundamentales y el interés superior del niño.

También es necesario que en tiempos actuales nuestro sistema de justicia evolucione dando paso a la sistematización y digitalización en todos sus ámbitos, para que todo sea más rápido y oportuno. Es importante considerar también, la

justificación teórica de la tesis, por ello siguiendo las reflexiones de Gozaini (2020), esta se basa en la importancia de garantizar los principios procesales establecidos en nuestro marco normativo nacional y el respeto de todo lo establecido en nuestras leyes con relación a la tutela jurisdiccional efectiva.

Finalmente, como **objetivo general** de nuestra investigación se tiene: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021, como **objetivo específico uno** se tiene: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021 y como **objetivo específico dos** se tiene: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

Del mismo modo se tiene como **supuesto general**: El Principio de Celeridad no es aplicado en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021, porque no se cumplen con los plazos procesales establecidos, existiendo dilaciones innecesarias que afectan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los solicitantes de alimentos y por ende la resolución de los conflictos en un plazo perentorio y razonable. Como **supuesto específico uno** se tiene: La excesiva carga procesal, la falta de recursos informáticos, la falta de personal administrativo, los defectos en las notificaciones, las acciones antiéticas de los abogados litigantes, entre otros; son las causas que originan el incumplimiento de los plazos procesales, afectando así la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos. Y como **supuesto específico dos** se tiene: No garantizar el debido proceso, ocasionar daño económico y psicológico al solicitante de alimentos, la ausencia de una justicia oportuna y sin dilaciones innecesarias, son algunas de las consecuencias que ocasiona la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

II. MARCO TEORICO

La vulneración al principio de celeridad es constante en los procesos materia de alimentos y afecta directamente el interés superior del niño, y podemos notarlo en los ámbitos nacionales e internacionales, por ello, esta investigación toma como referencias los siguientes antecedentes:

Como **antecedentes internacionales** tenemos por ejemplo a Jarama (2019), en su artículo de investigación científica denominada “El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia.” Revista Universidad y Sociedad- Universidad Técnica de Machala-Ecuador, nos establece como objetivo: revisar en detalle una problemática sobre muchos casos judiciales que se encuentran estancados porque no se ha aplicado el principio de celeridad, con un enfoque cualitativo y con diseño de investigación descriptiva, concluyó el autor indicando que, el principio de celeridad se debe considerar como la justicia en el plazo adecuado, que no debe contener demoras indebidas o excesivas, hablamos de justicia con prontitud, porque al ser uno de los derechos fundamentales de la persona, trae como consecuencia la obligación de realizarse en un plazo específico y que además que este sea razonable, los recurrentes de justicia no tienen por qué sacrificar a la justicia, solo por no haberse cumplido los plazos establecidos previamente, se afecta así a las partes que acuden al sistema judicial.

Manica (2015), en su tesis “Los recursos y la duración razonable del proceso en Brasil y en España”- (Tesis de Postgrado). Universidad de Salamanca-España, tuvo como objetivo: analizar los recursos en derecho civil y la adecuada duración del proceso en Brasil y en España. Con un enfoque cualitativo y diseño descriptivo – explicativo, concluyó que: No se puede dudar de que los recursos y las garantías en el proceso en general definen tiempo y actividad jurisdiccional, y por lo tanto contribuyen en la duración del proceso. Pero, los datos estadísticos indican que todos los recursos son necesarios para la corrección de fallas existentes en las resoluciones judiciales. De esta manera, los recursos como la democracia exigen tiempo, pero legitiman el proceso.

Díaz (2020), en su artículo científico “Consideraciones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso” de la revista JURÍDICAS CUC de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Bucaramanga (Colombia), estableció como objetivo plantear un criterio reflexivo sobre las disposiciones del Código General que tiene que ver con los procesos, en donde el operador de justicia tiene que dar celeridad, es decir rapidez y denotar eficiencia en cualquier estado del trámite, y también a los potenciales sucesos que plantean la utilización de esas normas respecto a la afectación de todos los principios que controlan la actividad procesal. Con un enfoque cualitativo, dice también que, el principio de celeridad está relacionada de manera inmediata al respeto de los seres humanos sobre su dignidad, esto porque, cuando una persona recurre al aparato judicial es por la necesidad de búsqueda de una defensa adecuada con eficacia de sus derechos personales o de terceros y también la protección correcta de estos derechos, por ello es que la celeridad en el proceso es demasiado importante, pues pretende dar garantía a los individuos de una solución de conflictos oportuna con el respeto del debido proceso concluyendo.

Por otro lado, Algarín (2019), en su Tesis nos habla sobre “El uso Principio de Celeridad en el Procedimiento Civil Colombiano y cómo esta genera pérdida automática de la competencia de los operadores de Justicia” – (Tesis de Pregrado). Universidad de la Costa CUC, Barranquilla Colombia, tuvo como objetivo el de mostrar cómo la aplicación o inaplicación de la celeridad entendiéndola como garantista del proceso en el sistema de procedimientos civiles colombiano y también el cese automático de la competencia judicial en mérito de su inaplicación. Con un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo concluye que: Los principios son las guías de la actuación del Estado y sus representantes y que esta tiene que estar enfocada en optimizar o cumplir siempre los fines esenciales del Estado. Es por eso, que este principio de celeridad considera que dentro del procedimiento civil es de mucha importancia y trasciende en relación con los demás principios que la ley establece.

También es menester mencionar a Correa (2021), quien dice que la dilación en los procesos judiciales es siempre un tema controversial, porque desde

cualquier plano que se observe, ya sea desde el plano jurídico como del plano social por la importancia que genera. Es decir, no será suficiente que el Estado otorgue la posibilidad de acceso al aparato judicial, sino que el acceso a esta justicia debe ser siempre oportuno y de calidad, es decir, su efectividad no se puede perder por la demora injustificada de los tramites.

En el plano nacional, es decir como **antecedentes nacionales** encontramos también diversos estudios tales como Arias (2016), quien en su tesis “La no observancia de los plazos establecidos legamente y del principio de celeridad procesal que son tramitados en los juzgados mixtos del distrito de Puno, en los años 2014-2015” (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de Altiplano, tuvo como objetivo general: estudiar cuales son las causas o consecuencias de no observar los tiempos establecidos en la ley y del principio de celeridad procesal en los procesos vigentes que se ventilan en los Juzgados Mixtos del Distrito de Puno, en los años 2014-2015, con un enfoque cualitativo, con diseño descriptivo – explicativo, el autor concluyó que: todos los casos judiciales que están siendo gestionados en los juzgados mixtos del distrito de Puno, en los años 2014-2015, tardaron mucho más de lo que la ley establece. Esto es debido a que la actuación de los actos procesales y en sus resoluciones no se logra observar la aplicación del principio de celeridad procesal.

Cerna (2019), en su Investigación “Estudio de la excesiva carga procesal en los juzgados del Lima Cercado y las acciones para lograr descargar a nivel procesal de manera efectiva.” (Tesis de Pregrado). Universidad Continental, tiene definido su objetivo general: Analizar desde una vista de varias disciplinas, todo lo relacionado a la abundante carga de los procesos en los juzgados de Lima Cercado, con enfoque cualitativo y diseño de Investigación por objetivos, concluyó que: la excesiva carga en los procesos es muy alta en nuestro sistema de justicia esto a pesar de que el Poder Judicial ha tratado de mejorar y revertir esta situación y tiene una búsqueda de aumentar sus ofertas de resoluciones judiciales y eso conlleva a una expedición de justicia tardía.

Rojas (2020), en su Tesis “El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate –

Lima.” (Tesis de Pregrado). Universidad Señor de Sipán, coloca como principal objetivo: Establecer cuál es el nivel de determinación influenciada por la ausencia de aplicación en los procesos del principio de celeridad y la afectación del niño o niña en los procesos relacionados a alimentos en el distrito de Ate – Lima. La investigación fue de enfoque mixto y diseño no experimental, y concluyó que: el nivel de determinación influenciada que denota la falta de eficacia por la no existencia de celeridad en el proceso en la afectación del interés superior del niño en los casos judiciales de alimentos en Ate – Lima, es altamente significativa, y esto es resultado de la extensión de los plazos los cuales se prolongan demasiado generando dilación en el goce de derechos de las personas a ser valorados completamente por la normativa a nivel nacional y supranacional en favor de los accionantes.

Martínez (2017), en su Tesis “La Economía Procesal en las demandas de alimentos en el Distrito Judicial del Callao del 2014 al 2016.” (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, cuyo objetivo de tesis fue : Establecer “los fundamentos de la economía y la celeridad en el proceso”, en los procesos materia de alimentos en el Distrito Judicial del Callao, en lo relacionado a “al cuidado y respeto del Interés Superior del Niño”, esta tesis se desarrolló con enfoque cualitativo, diseño de Investigación aplicada, y concluyó que: la celeridad procesal y la economía procesal en los casos judiciales de alimentos del Callao, respecto “a el cuidado del Interés Superior del Niño, sí se aplica y es conforme, quedando fundamentado por las entrevistas, que la aplicación de los principios de la economía y celeridad procesal debe ser lo ideal para el proceso de alimentos, pero según la revisión y análisis de la carga documentaria y la misma interpretación de estos documentos se aprecia la inaplicabilidad de lo establecido en el Artículo V, del del Código Procesal Civil en su Título Preliminar por ende si se está trasgrediendo la Protección del principio del “Interés Superior del Niño”.

Dextre (2018), en su tesis “Celeridad procesal en la demanda de alimentos en el 7° Juzgado de Paz Letrado de Comas – 2018”. (Tesis de Postgrado), Universidad Cesar Vallejo, nos estableció como objetivo: Establecer cuál es el grado de aplicación del principio de celeridad en la demanda de alimentos en el

7mo Juzgado de Paz Letrado de Comas – 2018. Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, con diseño no experimental, y como conclusión dice que el grado de celeridad procesal en los juicios sobre alimentos en el 7mo Juzgado de Paz Letrado Comas, 2018, se valida que el cincuenta y dos por ciento de los usuarios de la demanda de alimentos en 7mo Juzgado de Paz Letrado Comas, 2018, están de acuerdo con que la celeridad procesal es ajustada, es decir ni bueno ni malo, por lo que queda un tramo por mejorar y trabajar en pro de los respetos de los principios procesales.

Nos dice también Carvajal et al (2017) en su artículo de investigación científico que el tiempo de la justicia es importante e influye directamente en el proceso de administración de justicia y que esa situación es una tarea que debe sumar esfuerzos urgentes para determinar cuáles son los obstáculos o retos que los sistemas judiciales en todo el mundo deben superar, en su caso el Sistema Interamericano para que estos sean eficientes y cumplan su objetivo.

Con relación a las **teorías** de la **primera categoría** de esta investigación, el Principio de Celeridad, se refiere a un principio vital en el proceso de administración de justicia, este principio no debe dejarse de lado y prolongarse su inaplicación al momento de defender los derechos de las partes procesales.

La prueba tangible del principio de celeridad es de la economía por paso del tiempo. Los plazos legales, las normas que buscan rapidez y las normas que sancionan la dilación innecesaria. Porque una justicia que tarda no puede ser considerada justicia siguiendo las reflexiones de Paredes (2017).

Como **primera subcategoría** del Principio de Celeridad se tiene a: **El debido proceso**, define Pérez (2018), como un principio general del derecho, donde queda establecido que el Estado, a través de sus leyes está obligado a hacer valer y respetar derechos reconocidos por ley como derechos a nivel individual. Dice también Campos (2018), que diversos juristas son coincidentes en establecer al debido proceso como un principio fundamental, en cuyo ámbito se valoran los derechos y garantías procesales, asegurando un juicio adecuado a los litigantes. El debido proceso al igual que el principio de celeridad son principios procesales, están fuera de toda codificación y prevalecen principios que se cruzan con las

normas, esto siguiendo la línea de Yedro (2012). Conocer estos principios procesales nos da el razonamiento de los supuestos que rigen el derecho procesal, como en este ejemplo del principio de celeridad. Manteniendo la misma línea de Yedro (2012), en la parte mayoritaria de los doctrinarios, los principios rectores de la materia procesal tienen que ver con las directrices o conceptos matriciales en donde se desenvuelven las instituciones procesales. Estas pueden entenderse también como normas políticas o reglamentos de un específico ordenamiento adjetivo.

Como **segunda subcategoría** del Principio de Celeridad se tiene a: **El Plazo razonable**, la misma que como define Cusi (2019), es un derecho fundamental y una garantía de primera línea que sirve de asistencia a ambas partes del proceso, esto es antes, durante y después del mismo. Son los funcionarios administrativos, jueces o tribunal quienes deben actuar aplicando un plazo justo y razonable durante todo su actuar procesal o administrativo, determinando la razonabilidad en el trámite y la conclusión de todas las etapas del procedimiento que llevarán a la resolución del conflicto. Aquí se refiere también al cumplimiento de plazos legales en el proceso, sobre el cumplimiento de plazos dice Neyra (2010) que los plazos procesales están garantizados por los principios procesales, en este caso por el de celeridad, y estos plazos le dan una dinámica al proceso con el fin de simplificar y hacer más corto y ordenado el proceso judicial.

En relación con los plazos también dice Veliz (2019), que los jueces de paz letrados son los que conocen los casos de alimentos y cuentan con tiempos establecidos para que puedan pronunciarse, pero en la práctica estos plazos no se respetan y los jueces indican a su favor que no cumplen los plazos determinados porque hay factores como la carga judicial por ejemplo que los deriva a una situación en la que no pueden emitir sus fallos en los plazos establecidos.

Ahora bien, nuestra **segunda categoría** es el Proceso de Alimentos, mencionamos que para poder establecer el concepto de proceso de alimentos debemos primero definir que son los alimentos, y siguiendo el pensamiento de Anco (2018) este señala algo que va acorde a nuestro Código sustantivo en materia Civil,

entendiendo por alimentos a todo aquello que es necesario para que la persona humana pueda desarrollarse de manera adecuada en su vida, haciendo referencia a la habitación, vestimenta, educación y su alimentación diaria propiamente dicha. Por lo tanto, el proceso de alimentos como tal es el proceso a través del cual el alimentista solicita su derecho a los alimentos a quien corresponda como obligado amparándose en el marco normativo vigente.

Ahora bien, en lo que respecta a la legislación vigente en materia de alimentos, partimos señalando a Gutiérrez (2021), quien nos dice que el novísimo proceso de pensión de alimentos que es simplificado y virtualizado pretende hacer más dinámico nuestro proceso actual y busca entregar mejoras. Estas mejoras se dan en el plano de poner atención en dos importantes principios como son el de oralidad y celeridad. pero puede presentar también algunas falencias como son vacíos o lagunas. En lo que respecta a la legislación dice también Gonzales (2020) que el artículo X del Título Preliminar de nuestro Código de los Niños y Adolescentes que ya tiene garantizado un mecanismo de administración especial para sus sujetos de derecho puesto que cuando un proceso tiene que ver con niños o adolescentes este es tratado como un problema social.

Ahora bien, la **primera subcategoría** del Proceso de Alimentos es: **La Pensión Alimentaria**, esta vendría a ser todo aquello que le otorgue al ser humano lo indispensable para que este satisfaga sus necesidades básicas y complementarias para que así pueda vivir teniendo lo esencial para su manutención y sustento social. La pensión alimentaria será establecida por el juez acorde a lo establecido en el artículo 481° del Código Civil: “Los alimentos son regulados en base a las necesidades de quien los solicita y a las posibilidades del que debe darlos, esto lo realiza el juez, satisfaciendo además a las circunstancias personales de ambos, en especial a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor”.

Y como **segunda subcategoría** del Proceso de Alimentos, se tiene a: **La Obligación Alimentaria**, si nos referimos desde el plano legal la obligación alimentaria nace por medio de la norma a consecuencia del matrimonio, la filiación, el parentesco, la convivencia, la relación sexual en época de concepción. Y esto

debido a que la institución de los alimentos como tal comprende un conjunto de normas destinadas a garantizar la subsistencia del ser humano tal como lo explica el Ministerio de la Mujer en el documento Situación del Derecho Alimentario: Avances y Desafíos del año 2011. La Institución en el documento señalado también establece la relación obligacional alimentaria, y determina al acreedor y a quién o quiénes son los deudores alimentarios y las condiciones en las que se efectiviza el derecho al mismo. Por eso siguiendo esa misma línea, la obligación alimentaria vendría a ser aquella obligación que nace por determinado vínculo legal que establece al acreedor y deudor responsable de la entrega de los alimentos.

Finalmente, Ruíz (2008) refiere que la obligación alimentaria tendrá un carácter de reciprocidad puesto que el obligado a entregar los alimentos también podrá de ser el caso quien tenga el derecho a percibirlos en determinado tiempo, también tiene la característica de ser personalísimo e intransferible, pues tiene lugar a personas específicas en tiempo y lugar.

Otro aspecto para considerar son los **enfoques conceptuales**, de los siguientes términos: **Carga procesal**, se define a la carga procesal como la cantidad de expedientes acumulados y pendientes de ser resueltos por los juzgados y salas de nuestro Sistema de justicia. La Carga procesal también se entiende como los requisitos establecidos por ley para ejecutar determinados actos procesales si se desea lograr ciertos efectos legales. La carga procesal se convierte en una continua vulneración de derechos, eleva los costos de litigar, ralentiza el tratamiento administrativo de los procesos, disminuye la productividad del juez y de su personal, provoca un desgaste psicológico en todos los actores vinculados, incrementa las quejas y sanciones contra jueces y auxiliares, Inga (2019). Por otro lado, se tiene a la **Economía Procesal**, la misma que vendría a ser esa necesidad del proceso a solucionar los conflictos usando el menor esfuerzo de tiempo, horas de trabajo y dinero. Y es justamente deber de los Jueces y Tribunales al aplicar las normas procesales a fin de obtener ese objetivo. Por último, cabe mencionar al **Interés Superior del Niño** que defiende que todas las medidas relacionadas a los niños al ser adoptadas por nuestras instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades o los órganos legislativos deben tener como suprema consideración su “interés superior”, esto según Sokolich (2013).

III. METODOLOGIA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente tesis se ajusta a una investigación con enfoque **cualitativo** y como refiere el autor Herrera (2008), la investigación con enfoque cualitativo es un conjunto de diseños de investigación que generan descripciones a partir de la observación que adoptan las formas de entrevistas, narraciones, notas en campo, grabaciones, transcripciones de audio y vídeo, entre otros.

En relación con los tipos de investigación, esta es una investigación de tipo **básica** porque se remiten a un conocimiento amplio mediante la comprensión de situaciones fundamentales de hechos, estos fenómenos observados, motivos de estudio o de las implicancias relacionales que establecen los sujetos de estudio.

La investigación de tipo básica es conocida también como investigación pura o teórica teniendo en cuenta al autor Baena (2014), la investigación pura viene a ser el estudio de una problemática que será dirigida exclusivamente a la obtención de conocimientos.

Se resalta de igual modo que “la investigación realiza un análisis de la realidad de los hechos que están presentes en un entorno específico” (Espinoza, 2014, p. 90).

En relación con el diseño de esta investigación le corresponde un diseño de **teoría fundamentada** y a decir de Rodríguez (2020), esta se entiende como un método sistemático que necesita la construcción de aspectos teóricos e iniciando con la selección y el estudio analítico de los datos obtenidos. Una de las características de este diseño de investigación es que la teoría fundamentada es inductiva, es decir su fin es el de determinar o desencadenar teorías a partir de datos observados.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Según refiere Cristina Romero (2005), es necesario mencionar sobre las categorías, que la categorización siempre representa para la mayoría un espacio complicado de tratar, por eso primero se inicia con una aproximación de su composición, sus características, modos y criterios, si bien llegar a su aplicación en la investigación es un proceso complicado, se debe conseguir la relación entre la teoría y la práctica, es por eso que lo primero en este acápite es definir qué es una categoría, y esta viene a ser como una forma de entendimiento de algo, por ello es necesario un proceso organizativo basado en características similares o ejes principales y se hará necesario cierto nivel de conocimiento para poder entenderlo.

Para el caso de la presente investigación las categorías son:

-Principio de celeridad como categoría y sus subcategorías son: el debido proceso y el plazo razonable.

-Proceso de Alimentos como categoría, y sus subcategorías son: Pensión y Obligación alimentaria.

Asimismo, en los anexos de esta investigación se visualiza la matriz de categorización apriorística.

3.3 Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se ha establecido dentro del plano social de Lima Norte 2021, donde comprenden algunos distritos como son Los Olivos, Comas y San Martín de Porres. Esto porque se buscó determinar la aplicación del principio de celeridad en el Distrito Judicial de Lima Norte.

3.4 Participantes

Esta investigación incluyó a profesionales abogados relacionados en derecho de familia que de manera directa como abogados litigantes en ejercicio participaron

en los procesos materia de alimentos de ese periodo de tiempo del año 2021 en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Tabla 1.

Lista de Entrevistados – Abogados Litigantes

Nombres y Apellidos	Profesion/Cargo	Años de Experiencia
Sara Vanessa Rodriguez Herrera	Abogada	Más de 10 años
Ivonne Melendez Vasquez	Abogada	Más de 10 años
Sandro Ivan Alcantara Lopez	Abogado	Más de 10 años
Luis Alberto Melendez Vasquez	Abogado	Más de 10 años
Pedro Daniel Yupanqui Julca	Abogado	Más de 10 años
Robinson Carlos Acosta Hilario	Abogado	Más de 10 años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El autor Plascencia (2009), nos dice sobre la guía de entrevista, que esta sirve como un escenario para el estudio analítico de situaciones de carácter hipotético y vigentes, además de tener un doble propósito: evaluativo y de intervención.

En esta investigación se ha utilizado la guía de entrevista, donde la técnica es la guía y el instrumento es la entrevista, siendo que esta es un instrumento válido de recolección de datos y nos facilita seguir con esta investigación. Otra de las técnicas utilizadas en la investigación fue el análisis documental, a través de ella se recaudó la información de documentos que sirvieron de fuente. También se recabó información suficiente de las fuentes del derecho como la doctrina jurídica.

Es importante mencionar que los instrumentos empleados fueron válidos y de confianza con expertos en el tema, como es el caso de la guía de entrevista.

Tabla 2.*Validación de Instrumentos – Guía de Entrevista*

Validacion De Instrumentos			
Instrumento	Datos Generales	Cargo o Institución	Porcentaje
Guía de Entrevista	Luca Aceto	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Eliseo Wenzel		
	Miranda	Docente UCV-Lima Norte	95%
	Angel La Torre		
	Guerrero	Docente UCV-Lima Norte	95%
		Promedio	95%

3.6 Procedimiento

El procedimiento para esta investigación ha comenzado con la recopilación y análisis de documentos como son artículos de revistas indexadas, tesis, jurisprudencias, doctrina, videos, plenos y casaciones, entre otros, de los cuales se ha rescatado lo más importante para luego elaborar el instrumento de recolección de datos que han salido como resultado de las entrevistas realizadas y documentos analizados. En este caso la guía de entrevista contiene preguntas que aportan conocimientos nuevos al tema y ayudan en la discusión y resultados de la tesis. Así mismo se realizó la selección de documentos conforme a los objetivos de la investigación y el correspondiente análisis documental.

3.7 Rigor científico

Suarez (2007), nos señala que el rigor científico relacionado a la credibilidad abarca la valoración de las situaciones en donde una investigación deba ser reconocida como creíble, pero para eso se hace necesario la revisión de argumentos fidedignos que sean fiables y que puedan ser tangibilizados en los resultados del estudio efectuado. En este acápite también cabe recalcar la importancia de la Credibilidad, entendiendo esta como nos dice Pérez (2021), quien nos menciona que la credibilidad es un proceso de construcción de confianza con los demás, la misma que estará al frente de las experiencias que las personas actúan como una referencia laboral o educativa, consiguiendo que una institución

o persona tenga bases sólidas de sus conocimientos, es por ello se habla de confianza y credibilidad siempre juntas, por la significancia que ambas traen.

Castillo (2003), nos dice que el rigor científico tiene que ver con el empleo adecuado de la información obtenida, la misma que atravesará etapas para su obtención como planificación, recolección, elaboración y estudio de los datos, y la garantía de la información, como es su fiabilidad y validez.

Conforme a lo expuesto este trabajo de investigación si cumple con el rigor científico requerido, toda vez que se ha dado una planificación, un proyecto, recolección, elaboración y estudio previos, en tal sentido al ser rigurosa resulta fiable y valida.

3.8 Método de análisis de datos

Siguiendo la línea de Guillermo Westreicher (2020), podemos decir que el análisis de datos es el estudio detallado de un conjunto de datos e información obtenida, donde el objetivo es conseguir conclusiones que nos permitan tomar una decisión o establecer una idea o teoría. Para una adecuada investigación debemos ir más allá e involucrarnos y comprometernos como exploradores eficaces.

En esta investigación se analizó diversos documentos, revisándolos e interpretándolos para así poder entenderlos y aprovechar al máximo la información obtenida.

3.9 Aspectos éticos

Al referirnos a aspectos éticos nos estamos refiriendo a todos los criterios éticos que debemos tener en cuenta en la elaboración de nuestra investigación como son la honestidad, la veracidad, la confiabilidad, la beneficencia, entendiéndola como una búsqueda de mejora en de vida de todos los sujetos que integran la sociedad y su utilidad en sí.

En esta investigación, se cumple con las normas éticas que establece nuestra universidad a través del documento “Guía de elaboración del trabajo de investigación y tesis para la obtención de grados académicos y títulos profesionales de la Universidad César Vallejo”, aprobada mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°011-2020- VI-UCV; también se ha tomado en cuenta los lineamientos referidos a los derechos de autor. Hacemos referencia a la También se ha tenido a consideración las directrices de las normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

A continuación, se procede a enunciar los resultados obtenidos en las entrevistas, así como en el análisis documental. Con relación al instrumento guía de entrevista, se encontraron los siguientes resultados:

Con relación al **objetivo general**; Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021, cuya **primera pregunta** fue: ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Los expertos Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022) respondieron con similitud al coincidir en que el principio de celeridad no se aplica correctamente en la resolución de los procesos de alimentos, esto debido a que hay dilaciones y demoras innecesarias y también se argumenta que uno de los motivos para la no aplicación es la carga procesal, afectando así la administración de justicia.

Conforme a los resultados de la primera pregunta, 6 de los 6 entrevistados mencionaron que el principio de celeridad no se aplica correctamente en la resolución de los procesos de alimentos.

En relación con la **segunda pregunta del objetivo general**: ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Acosta (2022), Herrera (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022) concordaron explícitamente que, la significancia de la inaplicación es muy alta porque afecta derechos fundamentales como la tutela jurisdiccional efectiva o el debido proceso, mientras que Yupanqui (2022) y Alcántara (2022), dijeron implícitamente que la inaplicación del principio de celeridad es efecto de la gestión inadecuada de los recursos del juzgado y que esto origina la acumulación innecesaria de procesos acrecentando la carga procesal.

De acuerdo con los resultados de la segunda pregunta, 5 de los 6 entrevistados afirmaron que la significancia de la no aplicación del principio es muy alta y que esta ocasiona grandes perjuicios en el proceso de alimentos. 1 de los 6 entrevistados mencionó que si se da la aplicación del principio es por el liderazgo del juzgado y sus políticas empleadas.

En cuanto a la **tercera pregunta** del **objetivo general**: ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022), coincidieron en unanimidad al indicar que la importancia que tiene el principio de celeridad es muy alta y fundamental para el correcto desarrollo del proceso. Resaltaron que la celeridad procesal constituye un mecanismo de respeto a los derechos del niño, pudiendo en muchos casos existir un estado de necesidad muy fuerte como es el caso de menores discapacitados o enfermos que no merecen retardos incensarios. Así mismo Acosta (2022), menciona que es el juez quien debe tomar las medidas necesarias para lograr esta pronta, oportuna y eficaz solución al conflicto de intereses de los demandantes.

Conforme a los resultados de la tercera pregunta, 6 de los 6 entrevistados afirmaron que la importancia de principio de celeridad es alta y que su no cumplimiento o inaplicación conlleva a consecuencias jurídicas perjudiciales.

Con respecto al **objetivo específico 1** sobre; Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021., cuya **cuarta pregunta** fue: ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Los entrevistados: Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022), concordaron en que la carga procesal si es y representa una de las causas más comunes del incumplimiento de plazos en las resoluciones, que es un problema interno de gestión de expedientes, desde que hay más ingresos que proveídos por día; resulta ser una carga que no termina y en

donde las resoluciones que se dan son menores a la cantidad de expedientes que ingresan diariamente. Sin embargo, el entrevistado Alcántara (2022), mencionó que la carga procesal más que ser una causa es una excusa de los organismos jurisdiccionales para justificar la falta de eficiencia de los profesionales a cargo, que sumada a las largas huelgas de los operadores judiciales causan el retraso injustificado de la administración de justicia.

En relación con los resultados de la cuarta pregunta, 5 de los 6 entrevistados coincidieron en que la carga procesal es una de las causas del incumplimiento de plazos en la resolución de los procesos y estos expedientes pueden estar en trámite (sin sentencia) o en ejecución de sentencia, son demasiados, sin embargo, también la falta de personal en las diferentes Cortes de Lima, siendo que cada Juzgado o de cada Sala, no se dan abasto para resolver. Y solo 1 de los 6 entrevistados definió a la carga procesal como una excusa y no una causa en el incumplimiento de plazos para la resolución de los casos.

Sobre a la **quinta pregunta del objetivo específico 1**: ¿Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022), respondieron con similitud al afirmar que otros aspectos que causan el incumplimiento es la falta de personal administrativo en los juzgados y que el personal no está capacitado adecuadamente faltando preparación y eficiencia de los mismos. Adicionalmente el entrevistado Yupanqui (2022) señaló que adicional al tema de personal insuficiente, los cambios de especialistas legales, asistente de juez, o cambios de magistrados, también afectan en el cumplimiento de plazos así como las fallas por parte del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial - SERNOT, como concesionario encargado de notificar las resoluciones a los domicilios físicos, no cumplen con la adecuada notificación, es decir el personal notificador no cumple bien con sus funciones o las direcciones brindadas no son exactas impidiendo una correcta notificación.

Conforme a los resultados de la quinta pregunta 6 de los 6 entrevistados coincidieron que otro de los aspectos que son causa de incumplimiento de los plazos procesales es el personal insuficiente que tienen nuestros juzgados y que los que hay no están preparados y es esa falta de preparación la que desencadena demoras indebidas afectando los plazos y la tutela jurisdiccional efectiva.

En relación con la **sexta pregunta** del **objetivo específico 1**: De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Acosta (2022), Alcántara (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022), consideran que la carga procesal es la causa más común de que se configure el incumplimiento de plazos procesales, mientras que Yupanqui (2022) considera que la causa más común son los cambios de personal y el servicio de notificaciones físicas que demora demasiado y perjudica la celeridad, por su lado Herrera (2022) consideran que la causa más común de incumplimiento es la ausencia de personal capacitado en temas procesales en los juzgados.

De acuerdo con los resultados de la sexta pregunta, 4 de los 6 entrevistados mantuvieron coincidencia que la causa más común de incumplimiento de plazos procesales es la carga procesal que aumenta día a día sin solución concreta, por otro lado 1 de los entrevistados considero que los cambios internos y la mala gestión en las notificaciones es la causa más común de incumplimiento. Por último 1 de los entrevistados especificó como causa la falta de capacitación procesal de los auxiliares jurisdiccionales en temas procesales.

Con respecto al **objetivo específico 2**; Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021; cuya **séptima pregunta** fue: ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?, los entrevistados Acosta (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022) coinciden en mencionar que la consecuencia es la afectación al interés

superior del niño, siendo que los casos de demandas de alimentos son en su mayoría para menores de edad que se encuentran en situación vulnerable. Por otro lado, los entrevistados Yupanqui (2022) e Ivonne Meléndez (2022) nos dicen que la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad es el incumplimiento de plazos procesales establecidos según ley. Y por último el entrevistado Luis Meléndez (2022), nos dice que la consecuencia de la inaplicación es el rechazo al sistema de justicia de nuestro país, pues los ciudadanos no se sienten realmente tutelados por el sistema.

Conforme a los resultados de la séptima pregunta, 3 de los 6 entrevistados coincidieron en que la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad es la vulneración del interés superior del niño, 2 de los entrevistados concluyeron que la principal consecuencia es el incumplimiento de los plazos y 1 de los entrevistados concluye que la consecuencia es la desconfianza de los administrados de justicia, quienes no se ven atendidos con una justicia célere.

En cuanto a la **octava pregunta** del **objetivo específico 2**: A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, ¿qué otras consecuencias consideran Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Acosta (2022) y Herrera (2022) concordaron en que otra de las consecuencias que acarrea la inaplicación del principio de celeridad es la pérdida de confianza a nuestras autoridades y sistema judicial, por su lado Alcántara (2022), menciona que la consecuencia es la acumulación de los procesos de alimentos es decir aumento de la carga procesal, finalmente Ivone Meléndez (2022), Luis Meléndez (2022) y Yupanqui (2022) mencionaron que la consecuencia es la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva de los demandantes.

En relación con los resultados de la octava pregunta, 3 de los 6 entrevistados consideraron que otra de las consecuencias que acarrea la inaplicación del principio de celeridad es la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, 2 de los 6 entrevistados consideraron que la consecuencia es la desconfianza al sistema

judicial y sus autoridades representativas y por último 1 de los 6 entrevistados consideró que una de las consecuencias es la carga procesal en esa materia.

Respecto a la **novena pregunta del objetivo específico 2**: ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?, los entrevistados Herrera (2022) y Luis Meléndez (2022), coinciden en que para mejorar la aplicación del principio es necesario capacitar y preparar al personal judicial. Herrera (2022) dice también que es necesario elevar el sueldo de los trabajadores judiciales y concuerda con Acosta (2022) en que es necesario crear más juzgados para mejorar la aplicación del principio de celeridad y que se debe contratar más personal puesto que el que hay es insuficiente y no se da abasto para satisfacer las necesidades de los administrados. Por otro lado, el entrevistado Yupanqui (2022) consideró que ayudaría en la aplicación del principio tener una política digital, para que todo sea debidamente notificado en casillas electrónicas, en el WhatsApp, Emails, y otras redes de ser necesarias. Por su parte la entrevistada Ivonne Meléndez (2022) consideró que para mejorar la aplicación del principio de celeridad es necesario simplificar los procesos, mejorar el sistema de notificaciones y sensibilizar al personal del poder judicial. Y por último el entrevistado Alcántara (2022) considera que es necesaria una reforma total del poder judicial para mejorar la aplicación del principio de celeridad.

Conforme a los resultados de la novena pregunta, 2 de los 6 entrevistados consideraron que para mejorar la aplicación de la celeridad el poder judicial debe incrementar el número de trabajadores judiciales pues lo que existen son insuficientes para los casos existentes, 2 de los 6 entrevistados consideraron también que deben capacitarse más a estos operadores jurisdiccionales y aumentarles el salario a fin de evitar huelgas que dilatan los procesos, 1 de los 6 entrevistados considero que lo mejor es sistematizar el proceso de manera digital apoyándose en recursos digitales que ayudarían a que todo sea más rápido y finalmente 1 de los 6 entrevistados sugirió que lo que ayudaría a mejorar la aplicación del principio de celeridad es la reforma total del poder judicial considerando que es un problema de raíz que necesita ser eliminado del sistema.

En cuanto al análisis de documentos, se encontraron los siguientes resultados: Para el **objetivo general**; Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021. Se utilizaron tres documentos. Del Informe: El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos, se encontró que, el 47,5% de los entrevistados en el informe consideraron que no se hizo justicia en su proceso de alimentos, el 13,3% no pudo precisar respuesta pues en casi todos los casos el proceso aún no había sido concluido y sólo el 39,2% estimaron que sí se resolvieron sus casos (Defensoría del Pueblo: “El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos, [DP], 2018, p. 48). Por otro lado, el informe también explicó que la sentencia como tal es el acto procesal que por excelencia permite la conclusión del proceso, ya sea estimando o desestimando lo pretendido por el demandante, pero que en el estudio se observó que de 3512 casos solo 2386 recibieron sentencia en primera instancia (67,9%). Es decir, un 32,1% no fue resuelto (DP, 2018, p. 64). Por último, el informe también evidenció que la mayoría de los jueces entrevistados manifestaron que las limitaciones más importantes para el desarrollo de su labor en la resolución de los procesos de alimentos se encuentran relacionadas a la carga procesal excesiva y a las dificultades en el trámite de las notificaciones, problemas cuya solución exige una inversión presupuestaria (DP, 2018, p. 160).

Respecto al Boletín del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social “Hagamos de las Familias el mejor lugar para crecer”, en su tercera edición del año 2011, denominada “Situación del Derecho al Alimentario: Avances y Desafíos” se extrajo que, los alimentos como institución jurídica comprenden un conjunto de normas jurídicas orientadas a brindar garantía de subsistencia a las personas. Y esta institución como establece la obligación alimentaria, al determinar quiénes son los acreedores o deudores de la relación alimentaria y en qué condiciones se concretará o desarrollará ese derecho. El derecho de Alimentos, en el Derecho de Familia, es uno de los más importantes y que generan trascendencia y sin duda uno de los más notorios en lo que respecta a la carga procesal. Dice también este documento que todo el proceso de los alimentos comprende una serie de etapas ya establecidas, de tiempos, de limitaciones, de obstáculos que afrontar, de expectativas generadas y decepciones, por las mismas necesidades del proceso y

que estos procesos de alimentos necesitan solicitarle al sistema de justicia que entregue respuesta para resolver sus pretensiones y derechos fundamentales.

Finalmente se revisó en el libro Derecho de Alimentos de Jarrin de Peñaloza (2019), que en Colombia: la reclamación de alimentos es un proceso extraordinario y muy breve, la decisión del juez se basa en un proceso que será pasible de apelación cuando este trate de alimentos denominados legales, si hubiere relación de parentesco, con la indicación de llevarlos a cabo y se dicta de inmediato cuando a la solicitud es acompañada con la respectiva prueba del estado civil, el art. 417 de su legislación autoriza al juez o prefecto para conceder los alimentos provisionales hasta la sentencia firme, por otro lado, en México: las acciones para prevalecer los derechos del demandante en el juicio sobre alimentos se tratan en proceso sumarísimo y las providencias que se dictan inmediatamente a disposición del acreedor alimenticio es el embargo de bienes suficientes para cubrir la pensión. Y por último en Argentina: se estableció en materia procesal, que el juez podrá sentenciar desde el principio o en el curso de ella la entrega de alimentos provisorios y de las cantidades exactas para las expensas del pleito, siempre y cuando el demandado no tenga los medios de responder por el costo de la causa.

En cuanto al **objetivo específico 1**: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021. Se emplearon tres documentos. Por medio del video expresado por Javier Ángel Sotomayor Berrocal en reciente ponencia “El proceso de alimentos en el Perú” (Canal Lex Academy Perú, 2022, 38m01s) se extrae que en el Perú es importante contar con un abogado en el proceso de alimentos para que este avance en la medida de las necesidades del demandante, pese a que no es necesario según ley y es el juez quien como director del proceso debe actuar, se hace necesaria la presencia del abogado, pues el proceso de alimentos como tal no es un proceso fácil ni sencillo de llevar y es un proceso muy delicado por tanto no debe ser experimental sino que hay que estar preparado para el mismo, se menciona también que en nuestro país la carga procesal es basta en relación a procesos de alimentos, es un mal social enraizado que parte de la irresponsabilidad de los padres.

A nivel jurídico en nuestro país no es obligatorio para demandar a un abogado, pero en otros países donde el tema de alimentos está controlado como Chile por ejemplo si se hace necesaria la presencia de abogado y la mediación en su legislación se mantiene, en la nuestra ya no es necesaria la mediación, esta presencia de abogado en Chile es que al ser menor cantidad de casos se debe discutir y revisar a profundidad.

Por otro lado, de acuerdo con el X Pleno Casatorio de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. CAS N°: 1242-2017 Lima Este; 18 de octubre de 2018, si las partes señalan en sus fundamentos de hecho determinadas situaciones el juez puede generar o pedir la prueba de oficio, es decir si alguna de las partes mencionó determinado hecho el juez debe requerirlas y si no lo hiciese el afectado puede interponer el recurso para que se considere todos los puntos mencionados.

Por medio del Informe: El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos, este también señaló que los motivos más recurrentes que retrasan el trámite de las demandas con relación a las entrevistas realizadas a los magistrados, estos mencionaron que las principales causas son la excesiva carga procesal, la falta de personal, el tiempo que demanda el desarrollo de las audiencias, la falta de proveído de los escritos, los pedidos maliciosos y las notificaciones (DP, 2018, p.118).

Por último, el libro Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso, Reyes (1999) dice que los Alimentos son un factor único para la vida, de carácter indispensable, sin el cual el ser humano perecería, y si estos alimentos no son los suficientes se limita el desarrollo integral, es decir hay limitaciones físicas, mentales y psicológicas por lo que la omisión del cumplimiento de los alimentos podría considerarse como un atentado a los derechos humanos.

Para **el objetivo específico 2**: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021. Se usaron tres documentos. Por medio de la Casación de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. CAS N°: 833-2019, Lambayeque; 06 de abril de 2020: se dice que, los procesos relacionados a alimentos deben ser céleres, esto porque está en conflicto la

supervivencia del o los alimentistas. Sumado a ello, debe prevalecer el interés superior del niño, que personifica el espíritu de la doctrina de la protección integral, haciéndose efectivo en el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En cuanto al documento Sentencia del Tribunal constitucional N° 1816-2003-HC/TC, 20 de abril del 2004 se extrae que la celeridad procesal comprende una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y por tanto exige que las actuaciones procesales se lleven a cabo sin dilaciones indebidas, entonces, en un tiempo razonable que permita que se produzca indefensión o daño de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de las etapas procesales.

Finalmente, estuvo el video expresado por Manuel Iván Miranda Alcántara en la ponencia “ Tutela Jurisdiccional Efectiva y Reforma del Proceso Civil” (Canal EFAJA Lima, 2020, 10m50s), nos habló sobre el derecho fundamental como es la tutela jurisdiccional efectiva y que toda persona tiene derecho al debido proceso y esos son considerados como derechos conexos e independientes, pero el tribunal constitucional considera que el debido proceso vendría a ser una manifestación de la tutela jurisdiccional efectiva, por eso se deben cumplir con las garantías del proceso, es decir a un plazo razonable, principio de instancia plural, principio de celeridad. Así mismo el pronunciamiento de los órganos judiciales deben resolver adecuadamente motivadas porque debe haber congruencia entre los hechos y la pretensión, la justificación interna de argumentos, es decir conformidad a derecho de la tutela jurisdiccional efectiva. Por eso estos pronunciamientos deben realizarse en un plazo razonable, y no cumplirla es una falta al debido proceso. Y que estos pronunciamientos se cumplan y se hagan efectivos, que no tengan dilaciones indebidas.

A continuación, se procedió a entregar la discusión de la presente investigación.

La discusión sobre los resultados obtenidos en las entrevistas, con relación al **objetivo general**: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-

2021. De las entrevistas aplicadas se evidenció que todos los entrevistados, Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022) coincidieron en que la manera en la que se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos es incorrecta, es decir no se aplica adecuadamente el principio de celeridad, ocasionando consecuencias importantes en el proceso de administración de justicia, por lo que la dilación y las demoras innecesarias están presentes en la resolución del proceso de alimentos.

Lo expresado por los entrevistados, coincidió claramente con el análisis documental con relación al objetivo general en donde acorde al Informe: El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos: se evidencia que más del 50% de los entrevistados consideró que no recibió la justicia debida en su proceso de alimentos, sea porque este no se resolvió o la resolución que obtuvieron no fue la esperada. El informe en mención también evidenció a través de las entrevistas aplicadas a los jueces que ellos no pueden aplicar bien el principio de celeridad porque hay factores como la carga procesal que les impiden sentenciar oportunamente o cumplir con los plazos establecidos en la ley. Esto también guarda similitud con lo expuesto por el autor Jarrin de Peñaloza (2019) quien nuestra como nuestra norma es distinta a las normas de otros países de la región como Chile y Argentina en donde el proceso de alimentos es llevado con más celeridad por sus requisitos de presentación o por sus medidas cautelares, también resalta el papel de la sociedad en relación con los alimentos pues la carga procesal sobre dicha materia no es tan amplia como si lo es en nuestro país.

Del mismo modo concuerda con lo encontrado en los antecedentes de esta investigación en donde Arias (2016) concluyó que todos los casos judiciales que estuvieron siendo gestionados en los juzgados mixtos materia de su investigación de los años 2014-2015, tardaron mucho más de lo que la ley establece. Esto es debido a que la actuación de los actos procesales y en sus resoluciones no se logra observar la aplicación del principio de celeridad procesal. También se destaca de los antecedentes lo mencionado por Diaz (2020), en su artículo científico "Consideraciones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso", el mismo que concluye que, que la celeridad en el

proceso es demasiado importante, pues pretende dar garantía a los individuos de una solución de conflictos oportuna con el respeto del debido proceso.

Y por otro lado también hay correspondencia con las corrientes doctrinarias de esta investigación en donde Paredes (2017) dice que el principio de celeridad es un principio vital en el proceso de administración de justicia, este principio no debe dejarse de lado y prolongarse su inaplicación al momento de defender los derechos de las partes procesales. La prueba tangible del principio de celeridad es de la economía por paso del tiempo. Los plazos legales, las normas que buscan rapidez y las normas que sancionan la dilación innecesaria. Porque una justicia que tarda no puede ser considerada justicia.

Al respecto de lo mencionado en lo antecedido, concuerdo plenamente pues en efecto la aplicación del principio de celeridad dista mucho de lo que se necesita, los plazos procesales son incumplidos y los derechos de los accionantes no respetados justamente por la inaplicación adecuada de este principio.

Entonces de los resultados obtenidos se puede afirmar que, el Principio de Celeridad no es aplicado en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021, porque no se cumplen con los plazos procesales establecidos, existiendo dilaciones innecesarias que afectan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los accionantes, cumpliéndose lo expresado en nuestro supuesto general.

En lo referente al **objetivo específico 1**: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021. Conforme a las entrevistas efectuadas, apoyadas en la guía de entrevista, se apreció que la mayoría de los entrevistados, Acosta (2022), Yupanqui (2022), Herrera (2022), Ivonne Meléndez (2022) y Luis Meléndez (2022), coincidieron en que una de las causas del incumplimiento de plazos procesales en la resolución de los procesos es la carga procesal, seguido de la falta de personal en las diferentes entidades judiciales, siendo que cada Juzgado o Sala, no se dan abasto para resolver oportunamente y además que este personal no se encuentra debidamente capacitado. Sin embargo,

el entrevistado Alcántara (2022) consideró a la carga procesal más que una causa como una excusa para no cumplir con los plazos procesales. Las entrevistas también evidenciaron que otras de las causas del incumplimiento de plazos es la mala gestión de las notificaciones esto por parte del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial.

En relación con el análisis documental, coincidió con lo referido líneas arriba ya que se encuentra lo contenido en el video “El proceso de alimentos en el Perú” (Canal Lex Academy Perú, 2022, 38m01s): que en nuestro país la carga procesal es basta en relación con procesos de alimentos y es un mal social enraizado que parte de la irresponsabilidad de los padres hacia sus menores hijos. También concuerda notoriamente con el documento: El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos, el mismo que señaló, que los motivos más recurrentes que retrasan el trámite de las demandas expresadas por los mismos magistrados, que las principales causas son la altísima carga procesal, la ausencia de personal, el tiempo que genera el desarrollo de las audiencias, la falta de proveído de los escritos, los pedidos antiéticos y las notificaciones fallidas (DP, 2018, p.118).

Del mismo modo, concordó con lo encontrado en los antecedentes de esta investigación en donde Cerna (2019), en su Investigación “Estudio de la excesiva carga procesal en los juzgados del Lima Cercado y las acciones para lograr descargar a nivel procesal de manera efectiva.” Concluyó que la excesiva carga en los procesos es muy alta, esto a pesar de que el Poder Judicial ha tratado de mejorar y revertir esta situación y tiene una búsqueda de aumentar sus ofertas de resoluciones judiciales y eso conlleva a una expedición de justicia tardía.

Y también en lo referente a las corrientes doctrinarias hay concordancia con los mencionado por Veliz (2019), quien mencionó que los jueces de paz letrados son los que conocen los casos de alimentos y cuentan con tiempos establecidos para que puedan pronunciarse, pero en la práctica estos plazos no se respetan y los jueces indican a su favor que no cumplen los plazos determinados porque hay factores como la carga judicial por ejemplo que los deriva a una situación en la que no pueden emitir sus fallos en los plazos establecidos.

A razón de lo encontrado concuerdo plenamente con los resultados pues la carga procesal es una causa de incumplimiento de plazos no solo en la resolución de los procesos de alimentos sino en todos los procesos que lleva nuestro poder judicial, es decir los casos nuevos son mayores a las resoluciones, con todo lo revisado se puede afirmar que se cumplió con lo expresado en el primer supuesto específico de esta investigación, la misma que consideró que la excesiva carga procesal, la falta personal administrativo, los defectos en las notificaciones, entre otros; son las causas que originan el incumplimiento de los plazos procesales, afectando así la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos.

Sobre el **objetivo específico 2**: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

Acorde a las respuestas expresadas en las entrevistas se observó que Acosta (2022), Herrera (2022), Alcántara (2022), consideraron que una de las consecuencias derivadas de la no aplicación del principio de celeridad es la vulneración del interés superior del niño, siendo que todo lo que se decida debe ir orientado al bienestar y al respeto de los derechos del niño, niña o adolescente. También la guía nos evidenció que parte de los entrevistados, es decir Yupanqui (2022) e Ivonne Meléndez (2022), consideraron que otra de las consecuencias originadas es el incumplimiento de plazos ocasionando desconfianza de los administrados frente al poder judicial o nuestro sistema de justicia. Finalmente, la guía de entrevista también nos mostró que otra de las consecuencias que se originan es la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva de los demandantes.

Todo lo mencionando preliminarmente con relación al objetivo específico dos concuerda con el análisis documental porque en el documento Casación de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. CAS N°: 833-2019, Lambayeque; 06 de abril de 2020: mencionó, que los procesos relacionados a alimentos deben ser céleres, esto porque debe prevalecer el interés superior del niño. También nos dice el documento, el video expresado por Manuel Iván Miranda Alcántara en la ponencia “ Tutela Jurisdiccional Efectiva y Reforma del Proceso Civil” (Canal EFAJA Lima, 2020, 10m50s), que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es

elemental y también al debido proceso, considerando al debido proceso como una manifestación de la tutela jurisdiccional efectiva, por eso se deben cumplir con las garantías del proceso, es decir en plazo razonable.

En relación con este objetivo, los antecedentes de esta investigación coincidieron con lo mencionado, como es el caso de Rojas (2020), quien en su tesis de pregrado, concluyó que, la falta de eficacia por la no existencia de celeridad en el proceso desencadena la afectación del interés superior del niño en los casos judiciales y esta es altamente significativa, y esto es resultado de la extensión de los plazos los cuales se prolongan demasiado generando dilación en el goce de derechos de las personas a ser valorados completamente por la normativa a nivel nacional y supranacional en favor de los accionantes.

Las corrientes doctrinarias también mencionan lo relacionado al interés superior del niño como es el caso de Gonzales (2020) quien se refiere al artículo X del Título Preliminar de nuestro Código de los Niños y Adolescentes, pero dice que este ya tiene garantizado un mecanismo de administración especial para sus sujetos de derecho puesto que cuando un proceso tiene que ver con niños o adolescentes este es tratado como un problema social.

Con todo lo expresado concuerdo y afirmo que las consecuencias originadas por la no aplicación del principio de celeridad como principio rector del proceso son muy perjudiciales en la administración de justicia por lo que de los resultados obtenidos se puede afirmar que algunas de las consecuencias que ocasiona la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021 es no garantizar el debido proceso y que existe la ausencia de una justicia oportuna y sin dilaciones, cumpliéndose nuestro supuesto específico dos expresado en esta investigación.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que, el principio de celeridad es un principio con una significancia muy alta en la resolución de los procesos de alimentos y que su aplicación en el escenario de estudio no se cumple, la manera como esta se aplica depende más de las personas que intervienen en proceso representando a nuestro sistema judicial, primando la falta de capacitación, los suficientes recursos humanos y la sensibilización del personal que afecta los derechos fundamentales de los accionantes de justicia como son la tutela jurisdiccional efectiva y el interés superior del niño.
2. Se concluyó que, se cumplió con lo expresado en el supuesto específico uno de esta investigación el mismo que considera que la excesiva carga procesal, la falta personal administrativo, los defectos en las notificaciones, entre otros; son las causas que originan el incumplimiento de los plazos procesales, afectando así la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos.
3. Se concluyó que, las consecuencias originadas a raíz de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos es la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva siendo que esta es considerada como un derecho fundamental en nuestra constitución política la misma que a través del Estado debe garantizar el cumplimiento así como el derecho a un debido proceso que contempla al cumplimiento de plazos como factor clave en la solución oportuna de los conflictos legales.

VI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Poder Judicial sistematizar integralmente el proceso y generar sinergias con las entidades existentes que tienen datos de los ciudadanos a fin de cruzar información y poder resolver con más prontitud, con los cambios que ha sufrido la ley en relación con el proceso de alimentos esto ayudaría en gran medida a aligerar la carga procesal existente y por ende reducir los plazos de resolución de los conflictos. El juez con información fidedigna puede resolver en un menor plazo y la efectividad en las notificaciones también mejoraría. Por ejemplo, entidades como Infocorp (base crediticia del Perú, es el buró que recopila la información de endeudamiento del país), en ella el juez puede encontrar información actualizada de los ciudadanos para calificar el perfil de demandante y demandando en el proceso de alimentos.
2. Se recomienda a los Operadores del Derecho a revalorar el principio de celeridad y que este sea insertado como parte del accionar de los auxiliares, administrativos y jueces quienes deben entregarle la importancia debida a este principio, pues sin celeridad no hay justicia, porque la justicia tardía no puede ser considerada justicia.
3. Se recomienda al Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial (SERNOT), que debe apoyarse en todos los medios digitales existentes para poder notificar a los demandados, por ello sería importante un convenio inter institucional con el RENIEC debe empezar a trabajar en recopilar datos adicionales de los administrados como son correos electrónicos, números telefónicos y mantener sus domicilios actualizados para tener una base de datos completa, si bien por nuestra geografía y niveles socio económicos no sería una labor sencilla debe iniciarse para ir implementando una base integral que consigne más datos relevantes de los ciudadanos, podemos tomar como referencia a Chile por ejemplo que siendo un país limítrofe tiene integrada en una sola tarjeta el DNI del ciudadano, su tarjeta bancaria y hasta su tarjeta de transporte público.

REFERENCIAS

- Díaz, J. C. (2020). Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso. *JURÍDICAS CUC*, 16(1), 407–444. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.18>
- Fernández, M. y Tejada, M. (2021, diciembre). La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos. *Revista Gaceta Civil & Procesal Civil* (67), 41-49. Recuperado de: <https://doi.org/10.18359/prole.5581>
- Kühn Baca, Werner Miguel. (2018). Responsabilidad extracontractual de la unión europea: violación por parte de su tribunal de justicia del derecho fundamental a una duración razonable del proceso. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 6(12), 169-199. <https://dx.doi.org/10.16890/rstpr.a6.n12.p169>
- Carvajal-Martínez, Jorge Enrique, & Guzmán-Rincón, Andrés Mauricio. (2017). ¿Justicia demorada? El tiempo de los derechos en el Sistema Interamericano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 47(126), 143-167. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v47n126.a07>
- Jarama Castillo, Zaida Vanessa, Vásquez Chávez, Jennifer Estefanía, & Durán Ocampo, Armando Rogelio. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. Epub 02 de marzo de 2019. Recuperado en 22 de mayo de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314&lng=es&tlng=es
- Colcha-Ramos, L. A., Daqui-Orozco, L. R., & Urquizo-Padilla, G. L. (2020). Principio de Celeridad en los Procesos Judiciales durante pandemia covid-19 en Riobamba. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, V(3), https://www.fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/lustitia_Socialis/article/view/1085

- Amarilla Ayala, G. I. (2021). El impacto de la Ley N°6059/2018 en la gratuidad y celeridad procesal de los juicios de niñez y adolescencia en la Judicatura de Paz. *Revista Jurídica De La Universidad Americana*, 9(1), 1–8. Recuperado a partir de <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/articloe/view/654>
- Bocanegra Romero, C. A. . (2022). Aplicación de los principios de eficacia, celeridad y economía para evitar la tramitología, demoras y burocracia en los procedimientos y servicios ante el IDU en Bogotá. *Revista Doctrina Distrital*, 2(01). Recuperado a partir de <https://doctrinadistrital.com/ojs2/index.php/RevistaDoctrinaDistrital/article/view/38>
- Gallegos, J. S. Á., & Calla, O. V. V. (2021). Nulidades procesales que afectan el proceso civil. *Revista Científica Investigación Andina*, 21(1). <https://doi.org/10.35306/rev.cien.univ.v21i1.918>
- Velásquez Caro, X. C. (2021). La relación entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 59-75. <https://doi.org/10.51252/rcr.v1i2.198>
- Rodríguez, I. X. L., Salgado, M. F. S., Gallegos, S. B. G., Moncayo, J. C. N., Abarca, L. V. R., & Hidalgo, J. B. I. (2019). Vulneración del principio de celeridad, evidenciado en los casos de violencia psicológica en el Cantón Santo Domingo. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1482>
- Vera Sánchez, J. S. (2020). Los problemas de la rapidez o ultraceleridad de las audiencias en los procedimientos penales de “menor importancia” para el sistema de justicia penal. *Revista de Derecho (Coquimbo)*. En línea, 27, e4053, <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0003>

- Bravo, T., Rodríguez Pinargote, J., & Bravo Mendoza, C. (2020). Aplicación del sistema oral laboral y los principios de celeridad y economía procesal. *Suplemento CICA Multidisciplinario* ISSN:2631-2832, 4(9), 24-33. Recuperado a partir de <https://suplementocica.uleam.edu.ec/index.php/SuplementoCICA/article/view/12>
- Elita, F., & Tuñoque, S. (s/f) (2022). Los principios del proceso laboral peruano. *Garciasayan.com*. Recuperado el 22 de mayo de 2022, de <https://www.garciasayan.com/blog-legal/wp-content/uploads/2019/08/An%C3%A1lisis-Fressia-S%C3%A1nchez-Revista-NLPT.pdf>
- Bellido Navarro, M y Aguilar Santa Cruz, L (2020). Principio de celeridad procesal en procesos inmediatos en los juzgados unipersonales de Moyobamba, 2018-2020 en el marco del derecho de defensa y el plazo razonable. (s/f). *vLex*. Recuperado el 30 de mayo de 2022, de <https://vlex.com.pe/vid/principio-celeridad-procesal-procesos-879451513>
- Mejía Ospino, M. F. (2021). La aplicación del principio de celeridad en la jurisdicción contencioso-administrativa. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/7443?show=full>
- Prost, AB (2018). Rapidez procesal y justicia laboral especializada: pasado, presente y futuro en la provincia de La Pampa. Volumen y edición de la revista. vol. 4, núm. 1. <https://doaj.org/article/70a99356fe2d4c218032633d0ae6abd>
- Coloma, A. P. V., Carballido, R. M., & Ayala, J. M. B. (2019). Conflicto entre la teoría del delito y la condena en el procedimiento abreviado. *Zenodo*. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.3340129>
- Cárdenas Gil, L. J., Martínez Angulo, B. M., & Peláez Zapata, Y. A. (2018). La vulneración del debido proceso por notificación indebida en la jurisdicción civil a la luz de la jurisprudencia emitida entre 2000 y 2013 por la Corte

Constitucional.

http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1269/1/iue_rep_pre_der_c%C3%A1rdenas_2018_vulneraci%C3%B3n_art.pdf

Rodríguez Vega, Manuel. (2021). Jurisprudencia del tribunal supremo sobre la diligencia de entrada y registro en lugar cerrado. una doctrina de puertas abiertas. *Revista de Derecho (Concepción)*, 89(249), 259-287. <https://dx.doi.org/10.29393/rd249-8jcmr10008>

Yáñez et al (2022) Crisis o complejidad del sistema de fuentes del derecho en Colombia: problemas y desafíos del derecho sustantivo y la jurisprudencia procesal. (s/f). Edu.co. Recuperado el 30 de mayo de 2022, de <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/782/587>

Cavani, R., & Castillo, Álvaro. (2021). Garantismo y publicismo en el proceso civil: un enfoque analítico. *Derecho PUCP*, (87), 433-468. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.013>

Guevara Ruiz, S. D. ., Zerpa Bonillo, S. M. ., & Mendoza Escalante, P. R. . (2021). Estudio comparado del principio de concentración en el Código Orgánico General de Procesos del Ecuador y en el Código General del Proceso de Uruguay. *Horizonte e a Ciencia*, 11(20), 73–86. <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.768>

Yedro, J. (2012). Principios Procesales. *Derecho & Sociedad*, (38), 266-273. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13125>

Cortés Albornoz, I. R. (2015). El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 81-103. <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476247224005.pdf>

Toapanta, I., & Isabel, J. (2017). El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito

primer semestre del 2016. Quito: UCE.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>

Canelo, R. R. (2015). La Celeridad Procesal, Nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. Lima. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006_CaneloRaul.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)

Ameghino, B. C. (2017). El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Funciones Normativas del Interés Superior del Niño. Recuperado de: <http://www.uss.edu.pe/uss/RevistasVirtuales/ssias/ssias2/pdf/AmeghinoBautistaCarmenZoraida.pdf>

Algarín Ruiz, EM (2019). Aplicabilidad del Principio de Celeridad en el Procedimiento Civil Colombiano y la Pérdida Automática de la Competencia de los Jueces [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Costa, Barranquilla]. <http://hdl.handle.net/11323/5350>

Barzola Miranda, E. C. (2017). Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Este-2017. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32340>

Mendoza Alguiar, H. M., & Robles Alejos, B. B. (2018). El principio de celeridad en los factores judiciales y administrativos en la adopción de menores de la ciudad de Huaraz, en el año 2018. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28980>

Mego Oros, J. S. (2017). "Celeridad de los procesos y la satisfacción de los justiciables en el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto – 2017". Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30848>

Chanduvi del Castillo, D. M. (2018). La celeridad procesal y la tutela del derecho al plazo razonable en la etapa de la investigación preparatoria, frente a los

casos simples tramitados en el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el periodo 2014 – 2015. Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4993>

Guevara, L. K. (2017). La congestión judicial como una de las Principales causas para que los ciudadanos decidan tomar la Justicia por mano propia. (Trabajo de grado, Universidad Libre). Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/10901/15966>

Alvarado Endara, J. C. (2019). El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
<http://hdl.handle.net/10644/6705>

Buitrago, N.R. (2018). Principles of efficiency and procedural speed in the administrative processes of restoration of the rights of children and adolescents in Colombia. (Degree Work, Santo Tomás University). Retrieved from: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/15639?show=full>

Leon, G., & Antonio, A. (2020). The principle of speed and the affectation to the principle of procedural economy in the civil process. Pedro Ruiz Gallo National University. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/8261>

Cárdenas Gil, L. J., Martínez Angulo, B. M., & Peláez Zapata, Y. A. (2018). The violation of due process due to improper notification in the civil jurisdiction in light of the jurisprudence issued between 2000 and 2013 by the Constitutional Court.
http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1269/1/iue_rep_pr_e_der_c%C3%A1rdenas_2018_vulneraci%C3%B3n_art.pdf

Procedural law – Derecho procesal. (2016). En Comparative Law for Spanish–English Speaking Lawyers (pp. 369–432). Edward Elgar Publishing.
<https://doi.org/10.4337/9781849807876.00022>

- Chalkasari, M. N. A. (2016). Principles of Speed and Accuracy in the Civil Proceedings. *Procedia Economics and Finance*, 321–326. [https://doi.org/10.1016/S2212-5671\(16\)30043-0](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(16)30043-0)
- Wijffels, A. (2018). Civil procedural law, the judiciary, and legal professionals (H. Pihlajamäki, M. D. Dubber, & M. Godfrey, Eds.). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198785521.013.28>
- Prokhorenko, V. V. (2003). Some aspects of unification of civil procedure law. *Uniform law review*, 8(1–2), 493–498. <https://doi.org/10.1093/ulr/8.1-2.493>
- Brinkmann, M. (2004). The synthesis of common and civil law standard of proof formulae in the Ali / unidroit principles of transnational civil procedure. *Uniform law review*, 9(4), 875–891. <https://doi.org/10.1093/ulr/9.4.875>
- Rosmery, E., & Villanueva, R. (s/f). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Tesis Unificación de Procesos Derivados de la Obligación Alimentaria tramitados ante los Juzgados de Paz Letrado. Edu.pe. Recuperado el 17 de noviembre de 2022, de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3000/RIOS%20VILLANUEVA%20ELIZABETH.pdf?sequence=1>
- Gonzaini, Osvaldo (2020). *Tratado de Derecho Procesal Civil*. Editorial Jusbaire.
- Jarrin De Peñaloza, L. (2019). DERECHO DE ALIMENTOS (1.^a ed.). LIMA: Centro de Estudios Constitucionales. Recuperado de <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2020/07/DERECHO-DE-ALIMENTOS.pdf>
- Manica, E. M. (2015). Los recursos y la razonable duración del proceso en Brasil y en España. Universidad de Salamanca.

Arias Toma, J. A. (2016). La inobservancia de los plazos legales y del principio de celeridad procesal en los procesos judiciales tramitados en los juzgados mixtos del Distrito de Puno, en los años 2014-2015 [Universidad Nacional Del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6369>

Cerna, J. (2019). Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva. Trabajo de investigación para optar el grado de Bachiller en Derecho. Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Continental, Lima, Perú.

ANEXO 1

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS, DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<p>La presente investigación comprende la situación problemática del principio de celeridad y en como este es aplicado en resolución de los procesos de alimentos. Así mismo se busca encontrar las causas y efectos en la documentación analizada y la guía de entrevistas aplicadas a expertos.</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.</p>	<p>SUPUESTOS GENERALES</p> <p>El Principio de Celeridad no es aplicado en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021, porque no se cumplen con los plazos procesales establecidos, existiendo dilaciones innecesarias que afectan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los solicitantes de alimentos y por ende la resolución de los conflictos en un plazo perentorio y razonable.</p>	<p>CATEGORÍA N° 1:</p> <p>PRINCIPIO DE CELERIDAD</p>	<p>1. Debido Proceso</p> <p>2. Plazo Razonable</p>
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1</p> <p>¿Cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 1</p> <p>La excesiva carga procesal, la falta de recursos informáticos, la falta de personal administrativo, los defectos en las notificaciones, las acciones antiéticas de los abogados litigantes, entre otros; son las causas que originan el incumplimiento de los plazos procesales, afectando así la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos.</p>		
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p> <p>Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 2</p> <p>No garantizar el debido proceso, ocasionar daño económico y psicológico al solicitante de alimentos, la ausencia de una justicia oportuna y sin dilaciones innecesarias, son algunas de las consecuencias que ocasiona la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.</p>		

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
95%

Lima, 25 de Octubre del
2022


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
95%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 25 de octubre del 2022



ACETO LUCA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Telf.: 997059885

XII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
%

Lima, 25 de octubre del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 09961843. Telf. 980758943

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021**

INDICACIONES:

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. **¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

2. **¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?**

3. **¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. **¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

5. **Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

6. **De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

SELLO	FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

INDICACIONES:

Entrevistado/a : IVONNE MELENDEZ VASQUEZ

Cargo : ABOGADA

Institución :

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Considero que no se aplica correctamente el principio de Celeridad y esto ocasiona una serie de consecuencias negativas en la administración de justicia.

2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

Tiene una significancia muy alta pues si no se aplica adecuadamente un principio procesal como el de la celeridad se incumple con los derechos de los administrados de justicia y en este caso se dilata el proceso.

- 3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

Según mi experiencia la importancia es altísima pues el principio de celeridad garantiza una justicia oportuna y sin demoras injustificadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

- 4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas del incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

Sin duda la carga procesal es una de las causas de incumplimiento de plazos, y esto no solo en el plano de alimentos sino en general en todas las demandas.

- 5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

El incumplimiento de plazos también se debe a la falta de personal en los juzgados y la idoneidad de estos, así como las notificaciones mal realizadas, eso hace que no se avance en la medida que se necesita.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La causa más común creo que es la abundante carga procesal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

La consecuencia es la solución de los casos fuera de los plazos establecidos por la ley, es decir no se cumplen con los plazos procesales afectando así a los demandantes.

8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, ¿qué otras consecuencias consideran Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Otra consecuencia sería la afectación a la tutela jurisdiccional efectiva, el interés superior del niño o niña.

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Simplificar los procesos, mejorar el sistema de notificaciones y sensibilizar al personal del poder judicial.

SELLO	FIRMA
<p>----- Abog. Ivonne Meléndez Vásquez C.A.L 52852</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

INDICACIONES:

Entrevistado/a : SANDRO IVAN ALCANTARA LOPEZ

Cargo : ABOGADO

Institución :

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Por lo general, en nuestro ordenamiento legal vigente sea civil o penal, se establecen los plazos de la actuaciones judiciales una vez peticionada la Tutela Jurisdiccional; sin embargo, estos plazos, en un proceso de alimentos específicamente, que gozan implícitamente del principio de celeridad, no son respetados y menos aplicados; puesto que el órgano jurisdiccional, argumenta siempre como excusa la carga procesal, por lo que no podemos considerar este principio se cumpla, para considerarse como una justicia expedita.

2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

En este caso, la inaplicación del Principio de Celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte, **conlleva un retardo injustificado del mismo**, a fin de resolver en tiempo y forma oportuna la necesidad propia de un menor alimentista y la urgencia natural del mismo proceso, y por ende el resultado es la acumulación innecesaria de procesos.

3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

Conforme ya lo había mencionado, el Principio de Celeridad debe considerarse como una justicia expeditiva y célere, ahí radica su importancia, puesto que el mismo en un proceso de alimentos debe primar el interés superior del niño así como su estado de necesidad urgente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Más que una causa, **es una excusa absurda**, debido a la falta de eficiencia de los profesionales a cargo, ya que no gozamos de una justicia expeditiva, aunada a las largas huelgas de los operadores judiciales, las mismas que causan el retraso injustificado de la administración de justicia.

5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La falta de profesionales probos y eficientes. Las huelgas injustificadas Y la falta de eficacia en el breve desarrollo de un proceso de alimentos.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

Todas las anteriores son causas que originan el incumplimiento de los plazos procesales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

La consecuencia principal es la afectación al menor alimentista y al interés superior del niño que urgen de necesidad.

8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La acumulación de los procesos de alimentos, lo que causa un círculo vicioso y de nunca acabar.

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Lo primero es una reforma total del poder judicial, ya que este mal endémico en este poder del estado, no lo soluciona la creación de normas, las normas ya están dadas, los plazos ya están establecidos, pero estos solo se aplican a los litigantes mas no a los mismos operadores de justicia.

SELLO	FIRMA
 <p>Sandro I. Alcántara López ABOGADO CAL. 56040</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

INDICACIONES:

Entrevistado/a : SARA VANESSA RODRIGUEZ HERRERA
Cargo : ABOGADA
Institución :

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Si bien es cierto se aprueban y publican diferentes leyes con el fin de que este proceso seas más célere, con la finalidad de que no se vulnere el interés superior del niño, lo único real es que con la carga procesal existente en los diferentes juzgados de paz letrado y juzgados de familia, el principio de celeridad no se aplica en el proceso de alimentos, trayendo como consecuencia que lo solicitado por los justiciables que en el papel debe durar un tiempo de dos o tres meses, termina durando mucho más de lo estipulado por la Ley.

2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

La significancia es altísima, la inaplicación de este principio de celeridad perjudica a nuestros clientes y en este caso de alimentos afecta directamente el interés superior del niño.

3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

La celeridad procesal, el cual constituye un mecanismo fundamental para garantizar los derechos del niño, niña y el adolescente que busca a través del sistema de justicia el cumplimiento y reconocimiento de esta obligación alimentaria.

Siendo esta la más importante, toda vez que una justicia que llega tarde no es justicia y los demandantes no podemos esperar la desidia de los operadores de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La carga procesal es una de las causantes de que no se cumplan los plazos respectivos para la expedición de resoluciones en procesos de alimentos, toda vez que, la cantidad de expedientes por resolver que tienen los órganos jurisdiccionales, los mismos que pueden estar en trámite (sin sentencia) o en ejecución de sentencia, cuentan por miles, sin embargo, debemos tener en

cuenta que falta personal en las diferentes Cortes de Lima, siendo que cada Juzgado o de cada Sala, no se dan abasto para resolver.

5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

No hay personal jurisdiccional capacitado.

No hay personal suficiente para tanta demanda de los justiciables.

La Ocma, no investiga las quejas de los demandantes.

La huelga que todos los años, realizan los trabajadores del Poder Judicial.

La poca o nula empatía del personal jurisdiccional.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

No existe personal debidamente capacitado en temas procesales

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

La vulneración del derecho a un debido proceso con dilaciones injustificadas, perjudicando directamente a los justiciables que acuden al órgano jurisdiccional en busca de una solución a su problema y en este proceso específicamente se viola del Interés Superior del Niño, ya que en la demora está el daño irreparable a un menor que no cuenta con los medios necesarios para poder desarrollarse, ya de por si siendo por su padre o su madre que no cumple con lo mínimo indispensable para su crianza.

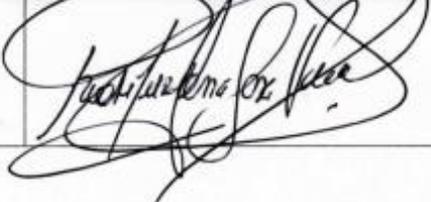
8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias consideran Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Que, los justiciables no crean en las autoridades judiciales.

Que, niños y niñas vean vulnerados sus derechos.

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

- a) Una mayor capacitación de los operadores jurisdiccionales.
- b) Contratar mayor personal en áreas críticas de la administración de justicia,
- c) Mejor remuneración para el trabajador judicial, ya que debido a que no están bien remunerados todos los años hay huelga mínima un mes y eso trae consecuencia que los procesos no avancen.
- d) Deberían crearse mas juzgados

SELLO	FIRMA
<p>Sara Vanessa Rodríguez Henríquez ABOGADA CAL N° 46898</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

INDICACIONES:

Entrevistado/a : LUIS MELENDEZ VASQUEZ

Cargo : ABOGADO

Institución :

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Considero que no se aplica el principio de celeridad puesto que hay demoras injustificadas en la resolución de los procesos.

2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

La significancia es sin duda muy alta, la celeridad nos permite que los procesos avancen y sean resueltos en tiempo oportuno, sin la adecuada aplicación del

principio estamos dejando de lado los derechos de los demandantes a una justicia célere.

3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Tiene demasiada importancia el principio de celeridad al tratarse de un principio que es rector en el proceso y los jueces como directores del mismo deben motivar la aplicación adecuada del mismo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas del incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La carga procesal es una de las causas más comunes de incumplimiento de plazos, pero esta es el resultado de la ineficiencia del poder judicial en la solución de los procesos justamente por no aplicar adecuadamente los principios procesales.

5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Otros aspectos que afectan es la falta de preparación de los trabajadores judiciales, así como la falta de empatía con los administrados de justicia quienes se ven bastante afectados sin una solución oportuna de sus conflictos legales.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

La carga procesal que aumenta día a día sin solución concreta. No se resuelve con la misma velocidad en la que ingresan casos nuevos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

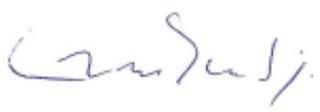
La consecuencia es el rechazo al sistema de justicia de nuestro país pues no se sienten las personas que realmente sean atendidas a tiempo y que esta atención sea la adecuada.

8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, ¿qué otras consecuencias consideran Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Incremento de carga procesal, afectación psicológica y moral a los demandantes, incumplimiento de normas.

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Preparar mejor al personal judicial, evitar el cambio de juzgados pues esto también origina dilación.

SELLO	FIRMA
<p>----- Abog. Luis A. Meléndez Vásquez C.A.L. 53540</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021**

INDICACIONES:

Entrevistado/a : PEDRO DANIEL YUPANQUI JULCA

Cargo : ABOGADO

Institución : ITALCORP & BUSINESS SAC

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021

Preguntas:

1. **¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

El principio de celeridad, como exigencia y garantía procesal de optar por proveer en forma rápida y evitar dilaciones y demoras procesales, sucede muy a menudo que no se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte.

2. **¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

Se inaplica el principio de celeridad procesal, por problemas internos de gestión en los juzgados, puesto que, todo no lo hace el juzgado, sino también la concesionaria SERNOT, quienes son los responsables de las

notificaciones; y son estas las que demoran un mes en promedio, para notificar.

Y en otros casos, si se aplica el principio de celeridad procesal, dependerá de la política y liderazgo del juzgado, puesto que hay prioridades siempre que atender.

3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

Es muy importante el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte; puesto que, hay demandantes que demandan alimentos porque realmente viven en la indigencia y el estado de necesidad les urge por tener hijos discapacitados y enfermos, así como problemas de salud que incrementan la exigencia; por lo que, tener un juicio de alimentos célere es lo ideal y justo; puesto que no requiere mayor discusión y no es posible que existan retardos innecesarios del juzgado o Sernot.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Si, efectivamente la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte, es un problema interno de gestión de expedientes, desde que

hay más ingresos que proveídos por día; resulta ser una carga sobre exagerada e imposible de proveerlos todos. Por lo que, se hace lo mejor que se puede en el ámbito jurisdiccional, pero se incrementa la demora perjudicando a los accionantes.

5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Si, hay otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte, como por ejemplo, los cambios de especialistas legales, asistente de juez, o cambios de magistrados; todos estos asuntos internos laborales, perjudican la celeridad, puesto que son ellos los que conocen la carga procesal, y un personal nuevo, no lo conoce, y le demorará conocerlos para proveer con celeridad; otro aspecto es el SERNOT, es decir la central de notificaciones, como concesionario encargado de notificar las resoluciones a los domicilios físicos, y muchos de ellos, revotan en la notificación, ósea que, el personal notificador no cumple bien sus trabajos o las direcciones brindadas no son exactas.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

Para mí, la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte, es el problema interno de gestión jurisdiccional, los cambios de personal y el servicio de notificaciones físicas que demora demasiado y entorpece la celeridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

- 7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?**

La consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos es evidentemente el retardo de una notificación o un proveído, el mismo que se espera con mucha celeridad, pero viene después de meses de solicitado, por esto, los procesos se amplían y no coinciden con los plazos procesales según ley.

- 8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

Otras consecuencias considero que es el perjuicio directo de los alimentistas, quienes se ven afectados en el Principio de la Tutela Jurisdiccional Efectiva y el Debido proceso, puesto que se ven perjudicados con el proveído que necesitan, sea auto admisorio, audiencia, sentencia, devengados, y otros.

- 9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

Tener una política digital, para que todo sea debidamente notificado en casillas electrónicas, en el WhatsApp, Emails, y otras redes de ser necesarias.

SELLO	FIRMA
<p>----- PEDRO YUPANQUI JULCA ABOGADO REG C.A.L. N° 43258</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS,
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021**

INDICACIONES:

Entrevistado/a : ROBINZON CARLOS ACOSTA HILARIO

Cargo : ABOGADO

Institución :

.....

OBJETIVO GENERAL

**DETERMINAR DE QUÉ MANERA SE APLICA EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE
LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE-2021**

Preguntas:

- 1. ¿Considera Ud. que el principio de celeridad se aplica en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?**

El principio de celeridad debe ser aplicado por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias sean rápidas y oportunas, pero esto no es del todo correcto, por lo que su aplicación es relativa y no se cumple en muchos casos.

- 2. ¿En base a su respuesta anterior, qué tipo de significancia cree Ud. que tiene esa aplicación o inaplicación del principio de celeridad en la resolución del proceso de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?**

La significancia de no aplicarse es alta, pues se pierde la oportunidad de la administración de justicia.

3. ¿Según su experiencia laboral y profesional cuanta importancia cree que tiene el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos el Distrito Judicial de Lima Norte?

La importancia es alta porque así la actividad **procesal** se realizaría diligentemente, y es el juez quien debe tomar las medidas necesarias para lograr esta pronta, oportuna y eficaz solución al conflicto de intereses de los demandantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

4. ¿Considera Ud. que la carga procesal es una de las causas el incumplimiento de plazos en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La carga procesal si es una de las causas de incumplimiento y ocasiona afectación económica y la afectación a la integridad física del menor alimentista.

5. Ud. puede mencionar otros aspectos que causan el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La Ausencia de personal administrativo o servidores judiciales que ayuden a aligerar la carga procesal existente.

6. De los aspectos mencionados anteriormente, ¿Cuál cree usted que es la causa más común que origina el incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La carga procesal existente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

DETERMINAR CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS QUE ORIGINARÍA LA NO APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021

Preguntas:

7. ¿Según su apreciación cuál cree que es la consecuencia de la inaplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos?

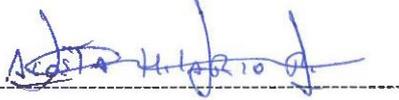
Las consecuencias son afectación económica, el desgaste físico y la afectación a la integridad física del menor alimentista.

8. ¿A parte de lo mencionado en la pregunta anterior, qué otras consecuencias considera Ud. que acarrea la inaplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

Pérdida de confianza de los ciudadanos al sistema de Justicia.

9. ¿Según su criterio qué sugeriría para ayudar a mejorar la aplicación del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte?

La creación de nuevos juzgados de familia para agilizar la reducción de la carga procesal. Además de ello, debe aumentar el personal en cada despacho judicial. Todo eso conllevaría a una mejor aplicación del principio de celeridad.

SELLO	FIRMA
 ROBINZON C. ACOSTA HILARIO Abogado CAL N°. 55525	 ROBINZON C. ACOSTA HILARIO

ANEXO 5

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título de la Tesis:

Objetivo:

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión

ANEXO 6

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo General: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Julio 2018. Defensoría del Pueblo.</p> <p>Informe N° 001-2018-DP/AAC</p>	<p>El estado actual de los procesos de alimentos en el Poder Judicial, así como el trámite del proceso de alimentos, de las partes del proceso, así como de la actividad de los jueces, y las limitaciones que advierten en el desarrollo de su función. También se analizan los datos estadísticos que muestra el Informe.</p>	<p>Podemos analizar que esta investigación muestra con amplitud y nivel de detalle de los datos que recoge, constituyendo un valioso aporte para la construcción de un diagnóstico de la situación actual de la administración de justicia en materia de alimentos. En tal sentido, pretende ser una herramienta importante para utilizar en la toma de decisiones de los diferentes sectores del gobierno. Evidencia las fortalezas y debilidades encontradas en el trámite de proceso de alimentos, así como el nivel de satisfacción o insatisfacción de los justiciables con los resultados y con la atención brindada por el personal de los juzgados</p>	<p>Demora excesiva en la tramitación del proceso de alimentos.</p> <p>Dilación en la ejecución de las sentencias de alimentos.</p> <p>Apenas algo más de un tercio de las demandas evaluadas (37.1%) fueron calificadas dentro del plazo legal de 5 días hábiles. Esta situación pone en condición de indefensión y de especial vulnerabilidad a quienes recurren a dicho proceso para su subsistencia.</p> <p>Menos del 3% de las demandas de alimentos fueron resueltas en primera instancia y dentro del plazo legal de 30 días hábiles. Lamentablemente, casi la mitad de los procesos estudiados (47.5%) tardaron más de medio año para resolverse en dicha instancia.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo General: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Boletín "Hagamos de las Familias el mejor lugar para crecer" del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tercera edición, año 2011, denominada "Situación del Derecho al Alimento: Avances y Desafíos".</p>	<p>Información sobre los avances estadísticos y normativos en el ejercicio del derecho al alimento, considerando que una de las funciones básicas de las familias, es garantizar el cuidado y la protección de sus miembros, especialmente de los niños, niñas y adolescentes y como el Estado garantiza eso a través de los distintos mecanismos legales.</p>	<p>Podemos analizar que La institución jurídica de los Alimentos⁴ comprende una serie de normas dirigidas a garantizar el derecho a la subsistencia del ser humano. Esta institución fija la relación obligacional alimentaria, determinando quién es el acreedor y quién o quiénes son los deudores alimentarios y las condiciones en las que se efectiviza el derecho. En el Derecho de Familia, el derecho de Alimentos es uno de los más importantes y trascendentes, y a no dudarlo uno de los más significativos en términos de carga procesal.</p>	<p>Los alimentos como institución jurídica comprenden un conjunto de normas jurídicas orientadas a brindar garantía de subsistencia a las personas. Y esta institución como establece la obligación alimentaria, al determinar quiénes son los acreedores o deudores de la relación alimentaria. Todo el proceso de los alimentos comprende una serie de etapas ya establecidas, de tiempos, de limitaciones, de obstáculos que afrontar, de expectativas generadas y decepciones, por las mismas necesidades del proceso y que estos procesos de alimentos necesitan solicitarle al sistema de justicia que entregue respuesta para resolver sus pretensiones y derechos fundamentales.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo General: Determinar de qué manera se aplica el principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Derecho de alimentos Luz Jarrín de Peñaloza Primera edición: diciembre de 2019 Número de la Colección: 2	Situación del juicio de alimentos. La propuesta de una tramitación más simple y efectiva mediante la dación de una ley penal que haga eficaz la legislación vigente y la necesidad de ayuda de servicios profesionales gratuitos de asociaciones que puedan hacer del proceso mas célere.	Podemos analizar que el proceso de alimentos como tal tiene deficiencias en lo que respecta al trámite, pues es lento y no genera garantía de que los derechos de los accionantes sean atendidos oportunamente, también hay análisis comparativo con otros países de la región y como estos llevan a cabo sus procesos de alimentos. Se Evidencia el caso de mujeres que demandan pero que al hacerlo entran en un trámite largo y engorroso perdiéndose la razón de ser del proceso que debe ser célere y sin dilaciones indebidas.	Al igual que en otros países son necesarias las acciones para prevalecer los derechos del demandante en el juicio sobre alimentos, el mismo que debe ser en verdad un proceso sumarisimo y las providencias que se dictan inmediatamente a disposición del acreedor alimenticio es el embargo de bienes suficientes para cubrir la pensión.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 1: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Video expresado por Javier Ángel Sotomayor Berrocal en reciente ponencia "El proceso de alimentos en el Perú" (Canal Lex Academy Perú, 2022, 38m01s)	Cuáles son las causas del incumplimiento de la celeridad, así como la situación del proceso de alimentos, sus actores, etapas y dificultades actuales.	Podemos analizar A nivel jurídico en nuestro país no es obligatorio para demandar a un abogado, pero en otros países donde el tema de alimentos está controlado como Chile por ejemplo si se hace necesaria la presencia de abogado y la mediación en su legislación se mantiene, en la nuestra ya no es necesaria la mediación, esta presencia de abogado en Chile es que al ser menor cantidad de casos se debe discutir y revisar a profundidad.	En el Perú es importante contar con un abogado en el proceso de alimentos para que este avance en la medida de las necesidades del demandante, pese a que no es necesario según ley y es el juez quien como director del proceso debe actuar, se hace necesaria la presencia del abogado, pues el proceso de alimentos como tal no es un proceso fácil ni sencillo de llevar y es un proceso muy delicado por tanto no debe ser experimental

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 1: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>X Pleno Casatorio de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. CAS N°: 1242-2017 Lima Este; 18 de octubre de 2018</p>	<p>La Tercera regla del pleno en donde el juez de primera o segunda instancia, en el ejercicio y trámite de la prueba de oficio deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes límites: a) excepcionalidad; b) pertinencia; c) fuentes de pruebas; d) motivación; e) contradictorio; f) no suplir a las partes; y, g) en una sola oportunidad.</p>	<p>Los principios procesales que tienen influencia determinante en el análisis y el ejercicio de la actividad probatoria en el proceso; dicho de otra manera, aquellos que están involucrados con la formación del material fáctico. Aunque en este punto la literatura jurídica procesal es abundante y hay distintas posiciones teóricas, se ha preferido considerar las más relevantes, a saber, los principios procesales: dispositivo y contradictorio; y las reglas técnicas: preclusión, intermediación y adquisición. Sobre todo, se analizarán aquellos que están estrechamente relacionados y permitan comprender mejor la problemática de los poderes probatorios exoficio.</p>	<p>Concluimos que, si las partes señalan en sus fundamentos de hecho determinadas situaciones el juez puede generar o pedir la prueba de oficio, es decir si alguna de las partes mencionó determinado hecho el juez debe requerirlas y si no lo hiciese el afectado puede interponer el recurso para que se considere todos los puntos mencionados.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 1: Identificar cuáles son las causas del incumplimiento de los plazos procesales en la resolución de las demandas de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Libro Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso, Reyes, 1999.	La propuesta del autor para desformalizar el proceso de alimentos y hacerlo más ágil a fin de que los accionantes puedan acceder a una justicia más célere. El autor muestra la situación del Perú con relación a la protección de los niños y si estamos en el nivel deseado en el que se respetan sus derechos y se hace valer el interés superior del niño.	Se evidencia según el documento que la situación del derecho alimentario y la niñez es crítica. Existiendo un gran margen de preocupación con respecto al derecho de los alimentos, conforme se aprecia en las estadísticas elaboradas por una dependencia de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (Demunas), en el que se observa que el incumplimiento de mantener a los hijos es generalizado. Es así como entre 1995 y abril de 1999, las Demunas de Lima y Callao atendieron 34,842 casos (38% del total) vinculados a la pensión alimenticia, por lo que podemos afirmar que esta obligación es la causa principal de denuncias esto según datos del Diario El Comercio, del 19 de noviembre de 1999. Queda claro que esta realidad problemática no es reciente, al revés es algo que arrastramos sin solución efectiva.	Los Alimentos son un factor único para la vida, de carácter indispensable, sin el cual el ser humano perecería, y si estos alimentos no son los suficientes se limita el desarrollo integral, es decir hay limitaciones físicas, mentales y psicológicas por lo que la omisión del cumplimiento de los alimentos podría considerarse como un atentado a los derechos humanos.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 2: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Casación de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. CAS N°: 833-2019, Lambayeque; 06 de abril de 2020.</p>	<p>La casación nos muestra que no solo el obligado a alimentos desde el proceso de alimentos debe cumplir con sus obligaciones alimentaria sin esperar procesos secundarios o adicionales como puede ser uno de omisión de asistencia familiar, es decir el solo establecimiento de la obligación alimentara debería despertar en el obligado esa razón de ser de cumplir con sus obligaciones, pues este incumplimiento ocasiona daño económico, psicológico y moral al menor de edad.</p>	<p>Podemos analizar que los procesos relacionados al tema de alimentos ya sea por vía civil o penal muchas veces no son manejados teniendo en cuenta el interés superior del niño y eso en mayor incidencia por parte de los obligados a cumplir con la pensión.</p> <p>Es decir que el demandado al tener conocimiento del hecho puede optar voluntariamente por cumplir con su obligación alimentaria. Aquí el tema de aplicación de principios es vital pues son los principios como el de celeridad los que garantizan que no haya consecuencias como No garantizar el debido proceso, ocasionar daño económico y psicológico al solicitante de alimentos, la ausencia de una justicia oportuna y sin dilaciones innecesarias</p>	<p>Los procesos relacionados a alimentos deben ser céleres, esto porque está en conflicto la supervivencia del o los alimentistas. Sumado a ello, debe prevalecer el interés superior del niño, que personifica el espíritu de la doctrina de la protección integral, haciéndose efectivo en el reconocimiento de los derechos humanos de la infancia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 2: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del Contenido	Conclusión
Sentencia del Tribunal constitucional N° 1816-2003-HC/TC, 20 de abril del 2004	Los motivos por los cuales se postergan injustificadamente las audiencias programadas que provocan dilación y demora en la resolución el caso materia de estudio.	Las dilaciones que se producen en el caso no necesariamente son por causa de los jueces o temas del juzgado que lleva tiene a cargo el caso sino es que pueden existir otros factores que pueden ocasionar esas dilaciones, queda claro que las consecuencias de las dilaciones innecesarias perjudican a las partes por ello se debe buscar mejoras integrales para que ninguna etapa del proceso se convierta e un cuello de botella que dilate la acción judicial.	La celeridad procesal comprende una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y por tanto exige que las actuaciones procesales se lleven a cabo sin dilaciones indebidas, entonces, en un tiempo razonable que permita que se produzca indefensión o daño de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de las etapas procesales.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021

Objetivo Especifico 2: Determinar cuáles son las consecuencias que originaría la no aplicación de principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos en el Distrito Judicial de Lima Norte-2021.

Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia

Fecha: 11-11-2022

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del Contenido	Conclusión
Video de Manuel Iván Miranda Alcántara en la ponencia "Tutela Jurisdiccional Efectiva y Reforma del Proceso Civil". Canal EFAJA Lima, 2020.	Lo relacionado a la Tutela Jurisdiccional Efectiva y Reforma del Proceso Civil, donde se puede encontrar la importancia de los principios procesales en el desarrollo de los procesos civiles y como su incumplimiento incide directamente en el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso.	Podemos analizar que, el mismo el pronunciamiento de los órganos judiciales deben resolver adecuadamente motivadas porque debe haber congruencia entre los hechos y la pretensión, la justificación interna de argumentos, es decir conformidad a derecho de la tutela jurisdiccional efectiva. Por eso estos pronunciamientos deben realizarse en un plazo razonable, y no cumplirla es una falta al debido proceso. Y que estos pronunciamientos se cumplan y se hagan efectivos, que no tengan dilaciones indebidas.	Se concluye que, toda persona tiene derecho al debido proceso y esos son considerados como derechos conexos e independientes, pero el tribunal constitucional considera que el debido proceso vendría a ser una manifestación de la tutela jurisdiccional efectiva, por eso se deben cumplir con las garantías del proceso, es decir a un plazo razonable, principio de instancia plural, principio de celeridad.

ANEXO 7

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR

Yo, Ramirez Onofre Yuli Amelia, estudiante de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela de profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación titulado:

“Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre del 2022.

Apellidos y Nombres del Autor: Ramirez Onofre Yuli Amelia	
DNI: 41726407	Firma: 
ORCID: 0000-0002-9708-4452	

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Carlos Alberto Urteaga Regal, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo de la sede Lima Norte, asesor del Trabajo de Investigación titulada: “Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021.” del autor, Ramirez Onofre Yuli Amelia, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: Urteaga Regal Carlos Alberto	
DNI: 09803484	Firma: 
ORCID: 0000-0002-4065-3079	

ANEXO 9

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Yo, Ramirez Onofre Yuli Amelia con DNI N° 41726407, estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Trabajo de Investigación: “Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021”, en el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33. Fundamentación en caso de NO autorización.

Lima, 24 de noviembre del 2022.

Apellidos y Nombres del Autor: , Ramirez Onofre Yuli Amelia	
DNI: 41726407	Firma: 



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

Siendo las 11:20 horas del 05/12/2022, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021", presentado por el autor RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA estudiante de la escuela profesional de DERECHO.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
YULI AMELIA RAMIREZ ONOFRE	Unanimidad

Firmado electrónicamente por:
VARGASHU el 08 Dic 2022 15:43:36

ESAU VARGAS HUAMAN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
AVASQUEZTOR el 08 Dic 2022 01:19:09

ARTURO RAFAEL VASQUEZ TORRES
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: CURTEAGAR
el 08 Dic 2022 11:46:12

CARLOS ALBERTO URTEAGA REGAL
VOCAL

Código documento Trilce: TRI - 0478029



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA identificado con N° de Documento N° 41726407 (respectivamente), estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021 ".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según está estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 10 de Abril del 2023

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA DNI: 41726407 ORCID: orcid.org/0000-0002-9708	Firmado electrónicamente por: YRAMIREZO el 10-04- 2023 14:38:03

Código documento Trilce: INV - 1130715



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, URTEAGA REGAL CARLOS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021", cuyo autor es RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
URTEAGA REGAL CARLOS ALBERTO DNI: 09803484 ORCID: 0000-0002-4065-3079	Firmado electrónicamente por: CURTEAGAR el 26- 11-2022 11:39:28

Código documento Trilce: TRI - 0448777



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis del principio de celeridad en la resolución de los procesos de alimentos, Distrito Judicial de Lima Norte-2021 ", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMIREZ ONOFRE YULI AMELIA DNI: 41726407 ORCID: orcid.org/0000-0002-9708	Firmado electrónicamente por: YRAMIREZO el 10-04- 2023 14:38:03

Código documento Trilce: INV - 1130712